

Selected Decisions and Documents of the Twelfth Session •
Sélection de Décisions et de Documents de la Douzième
Session • Selección de Decisiones y Documentos del
Duodécimo Período de Sesiones • Selected Decisions and
Documents of the Twelfth Session • Sélection de Décisions
et de Documents de la Douzième Session •

Selección de Decisiones y Documentos del Duodécimo Período de Sesiones

Selected Decisions and Documents of the Twelfth Session
• Sélection de Décisions et de Documents de la Douzième
Session • Selección de Decisiones y Documentos del
Duodécimo Período de Sesiones • Selected Decisions and
Documents of the Twelfth Session • Sélection de Décisions
et de Documents de la Douzième Session • Selección de
Decisiones y Documentos del Duodécimo Período de
Sesiones • Selected Decisions and Documents of the
Twelfth Session • Sélection de Décisions et de Documents
de la Douzième Session • Selección de Decisiones y
Documentos del Duodécimo Período de Sesiones •
Selected Decisions and Documents of the Twelfth Session
• Sélection de Décisions et de Documents de la Douzième
Session • Selección de Decisiones y Documentos del
Duodécimo Período de Sesiones • Selected Decisions and
Documents of the Twelfth Session • Sélection de Décisions
et de Documents de la Douzième Session • Selección de
Decisiones y Documentos del Duodécimo Período de





Selección de Decisiones y Documentos del Duodécimo Período de Sesiones (7-18 Agosto 2006)

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
14-20 Port Royal Street
Kingston, Jamaica
Tel: (876) 922 9105
Fax: (876) 967 7487
<http://www.isa.org.jm>

Copyright © Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, 2006

ISBN 978-976-95155-6-7

Contenido

		<i>Página</i>
<i>Asamblea</i>		
ISBA/12/A/2 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	1
ISBA/12/A/7- ISBA/12/C/9	Informe del Comité de Finanzas	21
ISBA/12/A/10	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007-2008	23
ISBA/12/A/11	Resolución por la que se establece un Fondo de dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona	24
ISBA/12/A/12	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo	25
ISBA/12/A/13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su 12º período de sesiones	27
<i>Consejo</i>		
ISBA/12/C/8	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica	34
ISBA/12/C/10	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007 y 2008	41
ISBA/12/C/11	Decisión del Consejo relativa a la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	43
ISBA/12/C/12	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el 12º período de sesiones	44
	Índice de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo durante el duodécimo período de sesiones	49
	Índice acumulativo de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo de 1994 a 2005	52

**Informe presentado por el Secretario General
de la Autoridad Internacional de los Fondos
Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166
de la Convención de las Naciones Unidas sobre
el Derecho del Mar**

Fecha: 26 de junio de 2006

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe del Secretario General de la Autoridad Nacional de los Fondos Marinos se presenta a la Asamblea de la Autoridad con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (en adelante "la Convención"). En él se contempla la labor realizada por la Autoridad desde el 11º período de sesiones. También se examinan los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de la Autoridad para el período 2005-2007 y se abordan cuestiones de actualidad de interés para la labor de la Autoridad.

II. COMPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD

2. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 156 de la Convención, todos los Estados partes en la Convención son ipso facto miembros de la Autoridad. Al 2 de mayo de 2006, 148 Estados y la Comunidad Europea eran partes en la Convención y miembros de la Autoridad (*véase www.un.org/Depts/los/convention_agreements/convention_agreements.htm*).

3. La Convención y el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención ("el Acuerdo de 1994"), que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 28 de julio de 1994 en su resolución 48/263 contienen, entre ambos, el régimen para la administración de los fondos marinos profundos y sus recursos. Al 30 de mayo de 2006, los 26 miembros siguientes de la Autoridad que habían pasado a ser partes en la Convención antes de que se aprobara el Acuerdo de 1994 todavía no eran partes en dicho Acuerdo: Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Cabo Verde, Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Iraq, Islas Marshall, Malí, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Somalia, Sudán, Uruguay y Yemen. En virtud de lo que en él se dispone, el Acuerdo es parte integrante de la Convención y se aplica como tal. Así pues, cuando los Estados que sólo son partes en la Convención pasen a ser partes en el Acuerdo desaparecerá la incongruencia que existe actualmente.

4. Cada año desde 1998, de conformidad con las reiteradas peticiones de la Asamblea, el Secretario General ha hecho distribuir una nota verbal a todos los Estados partes mencionados anteriormente en la que les insta a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en el Acuerdo de 1994. En la última de esas notas, de fecha 14 de marzo de 2006, se señalaban a su atención los párrafos pertinentes del informe del Secretario General correspondiente a 2005 (ISBA/11/A/4), así como el párrafo 2 de la resolución 60/30 de la Asamblea General, en el que se exhortaba a todos los Estados que aún no lo hubieran

hecho a que, para alcanzar el objetivo de la participación universal, pasaran a ser partes en la Convención y en el Acuerdo.

III. REPRESENTANTES PERMANENTES ANTE LA AUTORIDAD

5. Al 30 de mayo de 2006, Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Camerún, Chile, China, Costa Rica, Cuba, España, Francia, Gabón, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, México, Nigeria, Saint Kitts y Nevis, Sudáfrica y Trinidad y Tabago habían establecido misiones permanentes ante la Autoridad.

IV. PERÍODOS DE SESIONES DE LA AUTORIDAD

6. El 11º período de sesiones de la Autoridad se celebró del 15 al 26 de agosto de 2005. El Sr. Olav Mykleburst (Noruega) fue elegido Presidente de la Asamblea para el 11º período de sesiones. El Sr. Park Hee-kwon (República de Corea) fue elegido Presidente del Consejo.

7. La labor de la Asamblea durante el 11º período de sesiones incluyó un debate sobre el informe anual del Secretario General y el examen del informe del Comité de Finanzas. La Asamblea también rindió homenaje al Sr. Kenneth Rattray (Jamaica), fallecido en enero de 2005.

8. El Consejo, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, aprobó una solicitud de un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona internacional de los fondos marinos presentada por el Instituto Federal de Geociencia y Recursos Naturales en nombre de Alemania (ISBA/11/C/10). Se pidió al Secretario General que adoptase las medidas necesarias para preparar, bajo la forma de un contrato entre la Autoridad y Alemania, el plan de trabajo para la exploración. Se señaló que la solicitud por parte de Alemania de un plan de trabajo para la exploración era la primera solicitud nueva presentada desde la entrada en vigor de la Convención. Como tal, era una muestra de confianza en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y en el sistema establecido para administrar los recursos de la Zona.

9. El Consejo también completó una primera lectura del proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto que había preparado la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/10/C/WP.1).

V. RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN

10. Desde el período de sesiones anterior, la secretaría ha celebrado nuevas consultas con el Gobierno de Jamaica acerca del empleo de los cónyuges de los funcionarios de la Autoridad. Ya se había señalado anteriormente que las restricciones en la concesión de permisos de trabajo constituían un obstáculo para la contratación de personal cualificado. El Secretario General se complace en comunicar que, tras la celebración de las consultas, Jamaica ha propuesto un procedimiento aceptable para facilitar la concesión de permisos de

trabajo para que los cónyuges de los funcionarios de la Autoridad puedan aceptar ofertas de empleo.

11. El Secretario General expresa también su reconocimiento a las autoridades de Jamaica por los esfuerzos que ha realizado para facilitar las instalaciones necesarias para la celebración del período de sesiones anual de la Autoridad.

VI. PROTOCOLO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

12. El Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad entró en vigor el 31 de mayo de 2003. Al 1º de agosto de 2006 eran partes en el Protocolo los 20 miembros de la Autoridad siguientes: Austria, Camerún, Chile, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, España, India, Italia, Jamaica, Mauricio, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Trinidad y Tabago y Uruguay. El Secretario General insta a los demás miembros de la Autoridad a que consideren la posibilidad de convertirse en partes en el Protocolo ya que, entre otras cosas, proporciona una protección esencial a los representantes de los miembros de la Autoridad que asisten a sus reuniones o que viajan para participar en ellas.

VII. RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ÓRGANOS

13. La Autoridad mantuvo su estrecha relación de trabajo con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. Al igual que otras organizaciones e instituciones internacionales competentes en el ámbito de las actividades relativas a los océanos, la Autoridad participa también en la Red para los océanos y zonas costeras (ONU-Océanos).

A. *Red para los Océanos y Zonas Costeras*

14. El objetivo de ONU-Océanos es fomentar la cooperación y la coordinación en las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con los océanos y las zonas costeras. Aunque el mandato de la Autoridad, establecido en la Convención y en el Acuerdo, es específico, la Autoridad coopera con agrado con otras organizaciones competentes y, con ese fin, asistió a la primera reunión de la Red ONU-Océanos, que se celebró en la sede de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en París, en enero de 2005.

B. *Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas*

15. El Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas es un esfuerzo conjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Marítima Internacional (OMI), la COI, el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Meteorológica Mundial, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Autoridad, el Organismo Nacional del Océano y la Atmósfera (NOAA) (Estados Unidos), la Dirección de Navegación y Oceanografía (Federación de Rusia), el Instituto de Recursos Mundiales, el Censo de la Fauna y la Flora

Marinas, National Geographic, y el Observatorio Mundial de los Océanos. Se trata de un sistema de información diseñado para ser utilizado por los encargados de la formulación de políticas que necesiten familiarizarse con las cuestiones relacionadas con los océanos y por los científicos, estudiantes y encargados de la ordenación de los recursos que necesiten acceder a las bases de datos y los enfoques de la sostenibilidad subyacentes. El Atlas es un portal de Internet dividido en cuatro entradas principales tituladas "Acerca de los océanos", "Usos de los océanos", "Cuestiones relacionadas con los océanos" y "Geografía". Cuenta con vínculos con las bases de datos y sitios de las Naciones Unidas y otras entidades en la web, y entre sus contenidos figura una enciclopedia de información de interés para el desarrollo sostenible, información sobre los usos de los océanos, recursos, tecnología, desarrollo, ordenación, cuestiones intersectoriales e información geográfica.

16. La Autoridad aportará al Atlas sus bases de datos especializadas sobre los recursos minerales de los fondos marinos, mapas de las provincias minerales conocidas en la Zona, incluidos los datos y la información disponible sobre la batimetría y la diversidad biológica de esas zonas, y mapas temáticos en los que se ponen de relieve cuestiones e inquietudes especiales.

C. Grupo de Tareas de la Asamblea General de las Naciones Unidas encargado del establecimiento de un proceso periódico de evaluación del estado del medio marino a escala mundial

17. En 2005, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones del segundo Taller Internacional sobre el proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial (resolución 60/30, párr. 89). También puso en marcha la etapa inicial, la "evaluación de las evaluaciones", que debería completarse en el plazo de dos años. Se estableció un grupo directivo especial encargado de supervisar la "evaluación de las evaluaciones" bajo la orientación del PNUMA y la COI. La Autoridad fue invitada a participar en el Grupo Directivo y tomó parte en su primera reunión, que se celebró en Nueva York del 7 al 9 de junio de 2006.

18. En su primera reunión, el Grupo Directivo Especial estudió la posibilidad de examinar el estudio actualizado sobre evaluaciones del medio marino de ámbito regional y mundial del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, el ámbito, la estructura, la metodología, el proceso y el calendario de la "evaluación de las evaluaciones", los criterios para la selección de expertos, la cuestión de si debía invitarse a observadores a las reuniones del Grupo Directivo y el presupuesto y la movilización de recursos para la evaluación de las evaluaciones.

VIII. SECRETARÍA

19. Durante el período que se examina, la estructura de la secretaría siguió evolucionando de acuerdo con las propuestas presentadas en el programa de trabajo para el período 2005-2007. En particular, la capacidad técnica de la secretaría se vio fortalecida con la incorporación de un geólogo marino y un oficial de sistemas de información geográfica.

IX. PRESUPUESTO Y FINANZAS

A. Presupuesto

20. La Asamblea de la Autoridad aprobó un presupuesto de 10,8 millones de dólares de los EE.UU. para el ejercicio económico 2005-2006. Aunque esto supone un aumento nominal medio de un 1,45% para cada año del ejercicio económico en relación con el anterior (2003-2004), si se tienen en cuenta los factores inflacionarios representa, en términos reales, una nueva reducción del presupuesto. Para el ejercicio económico 2007-2008, el Secretario General propone un presupuesto de 12.198.000 dólares.

B. Situación de las contribuciones

21. De conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros hasta que ésta obtenga de otras fuentes fondos suficientes para ello. La escala de cuotas se basará en la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. Al 31 de mayo de 2006, el 31% de los miembros de la Autoridad había aportado el 78% del valor total de las contribuciones adeudadas por los Estados miembros y la Unión Europea al presupuesto de 2006.

22. Las cuotas impagas de Estados miembros correspondientes a períodos anteriores (1998 a 2005) sumaban un total de 358.672 dólares. Periódicamente se envían recordatorios sobre los pagos atrasados a los Estados miembros. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores completos. Al 31 de mayo de 2006, 51 miembros de la Autoridad se encontraban en mora en el pago de sus cuotas correspondientes a un período igual o superior a los dos años. Estos miembros eran: Albania, Argelia, Bahrein, Belice, Benin, Bolivia, Camerún, Cabo Verde, Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, Gabón, Gambia, Georgia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Iraq, Islas Cook, Islas Salomón, Kenya, ex República Yugoslava de Macedonia, Luxemburgo, Malí, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nauru, Panamá, Paraguay, República Democrática del Congo, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Suriname, Togo, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

23. El saldo del Fondo de Operaciones, también al 31 de mayo de 2006, era de 440.686 dólares, superior al límite aprobado (438.000 dólares) en 2.686 dólares.

C. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias

24. En 2002, atendiendo a una petición de la Asamblea, se estableció un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y de los miembros del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo para asistir a las reuniones de la Comisión y del Comité. Antes del establecimiento del fondo, la asistencia de los miembros procedentes de países en desarrollo a los dos órganos había sido escasa en general, obviamente por motivos financieros. Desde el establecimiento del fondo la situación ha mejorado. La Asamblea, por

recomendación del Comité de Finanzas, aprobó los términos y condiciones provisionales de la utilización del fondo en 2003 y las modificó en 2004 (véase ISBA/9/A/9, párr. 14, e ISBA/9/A/5-ISBA/9/C/5).

25. El fondo se nutre de contribuciones voluntarias de miembros de la Autoridad y otras contribuciones. A lo largo de la vida del fondo se han recibido contribuciones por un monto total de 52.800 dólares de: Angola (300 dólares); Indonesia (1.000 dólares); Namibia (1.300 dólares); Nigeria (5.000 dólares); Noruega (25.000 dólares); Omán (10.000 dólares); Trinidad y Tabago (10.000 dólares) y el Dr. Y. Kazmin (200 dólares).

26. En 2003, con el fin de complementar las contribuciones voluntarias, la Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, autorizó que se adelantase al fondo la suma de 75.000 dólares con cargo a los intereses del Fondo de los Primeros Inversionistas (véase ISBA/9/A/5-ISBA/9/C/5). En el 11º período de sesiones, la Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, autorizó al Secretario General a que adelantase, en la medida en que fuese necesario, otros 60.000 dólares para el funcionamiento del fondo de contribuciones voluntarias en 2006 con cargo a esa misma fuente (véase ISBA/11/A/8).

27. Al 31 de mayo de 2006, el saldo del fondo era de 38.985 dólares, incluidos unos ingresos en concepto de intereses de 1.559 dólares. La suma total desembolsada con cargo al fondo hasta la fecha es de 90.375 dólares.

D. Fondo de los Primeros Inversionistas

28. De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 7 de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, cada uno de los primeros inversionistas inscritos pagó a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar ("la Comisión Preparatoria") una tasa de inscripción. Esas tasas se abonaron en una cuenta fiduciaria administrada por las Naciones Unidas de conformidad con su Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y, mutatis mutandis, con las normas aplicables a la administración de fondos fiduciarios. En los términos de referencia se establecía que el Secretario General de las Naciones Unidas custodiara los fondos en nombre de la Comisión Preparatoria y (según lo dispuesto en la resolución I de la Conferencia) transferiría el saldo de los fondos a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos cuando ésta se estableciera.

29. En 1997, tras el establecimiento de la Autoridad, el saldo de los fondos de la cuenta se transfirió a la Autoridad. El saldo, junto con los intereses, se ha mantenido en una cuenta bancaria separada a la espera de una justificación completa de todos los gastos realizados por la Comisión Preparatoria para la tramitación de las solicitudes, así como los gastos correspondientes a la tramitación de las solicitudes de aprobación de los planes de trabajo para la exploración presentados por los primeros inversionistas (véase Acuerdo de 1994, anexo, secc.1, párr. 6 a) ii)). Eso ha requerido una intensiva investigación y una extrapolación de los gastos según el método utilizado habitualmente para el cálculo de los costes de los servicios de conferencias, gastos de viaje y otros servicios. Se confía en que esa cuenta estará disponible antes del 12º período de sesiones. A la fecha de la última auditoría (31 de diciembre de 2005), el saldo total de la cuenta era de 2.880.958 dólares, incluida una suma en concepto de intereses acumulados de 1.412.121 dólares.

30. En el 11º período de sesiones, el Secretario General propuso que el saldo del fondo se transfiriese a un fondo especial de dotación cuyos ingresos se utilizarían para fines adecuados, según decidiera de cuando en cuando la Asamblea por recomendación del Consejo y del Comité de Finanzas. Esos fines serían, principalmente, fomentar la investigación científica marina y ofrecer a científicos cualificados de instituciones de los países en desarrollo la oportunidad de participar en actividades de investigación realizadas por científicos internacionales en el mar o en laboratorios de instituciones científicas. Los ingresos del fondo especial de dotación podrían utilizarse también para complementar el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias. Después de que el Comité de Finanzas examinara la propuesta, la Asamblea pidió al Secretario General que presentase una propuesta detallada del establecimiento y utilización del fondo de dotación propuesto para que el Comité de Finanzas la examinase en el 12º período de sesiones.

X. BIBLIOTECA, PUBLICACIONES Y SITIO EN LA WEB

31. La biblioteca administra la colección especializada de la Autoridad, que contiene obras de consulta e investigación centradas en cuestiones relacionadas con el derecho del mar y la explotación minera de los fondos marinos profundos. El objetivo es proporcionar una amplia colección de obras de consulta sobre temas de interés. La biblioteca atiende los pedidos de los miembros de la Autoridad, las misiones permanentes y los investigadores interesados en los asuntos oceánicos y el derecho del mar y presta un servicio esencial de consulta y asistencia para la investigación al personal de la secretaría. Además, se encarga de archivar y distribuir los documentos oficiales de la Autoridad y colabora con el programa de publicaciones.

32. Entre las publicaciones periódicas de la Autoridad figura una compilación anual de determinadas decisiones y documentos (que se publica en español, francés e inglés) y un manual con detalles sobre la composición de la Asamblea y el Consejo, los nombres y direcciones de los representantes permanentes y los nombres de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas. En el sitio de la Autoridad en la web (<http://www.isa.org.jm>) figura una lista completa de todas sus publicaciones.

33. Entre las instalaciones de la biblioteca figura una sala de lectura en la que se pueden consultar los fondos únicamente con fines de referencia y en la que se dispone de computadoras para acceder a la Internet y utilizar el correo electrónico. Como parte de la labor encaminada a ofrecer una fuente más amplia y fiable de instrumentos de información en línea se están explorando una gama de servicios documentales electrónicos de texto completo. Entre ellos puede citarse el Consorcio del sistema de las Naciones Unidas para la adquisición de información electrónica, del que disponen los programas y organismos de las Naciones Unidas y que facilita el acceso a varios servicios de documentación e información en línea. En el marco del programa de ampliación y gestión de los fondos de la biblioteca se ha seguido añadiendo a la amplia colección de materiales de consulta de la biblioteca y fortaleciendo la capacidad de búsqueda especializada en los fondos actuales. En el período que abarca el presente informe se adquirieron aproximadamente 140 libros, varios CD-ROM y más de 450 números de revistas. Parte de ese material fue donado por particulares e instituciones y bibliotecas, como la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

34. El sitio de la Autoridad en la web contiene información básica sobre sus actividades, principalmente en español, francés e inglés. Los textos de todos los documentos oficiales y de las decisiones de los órganos de la Autoridad pueden consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los comunicados de prensa figuran solamente en francés e inglés. Los informes de los seminarios de la Autoridad, los informes técnicos y las publicaciones conjuntas también están disponibles en un formato electrónico que permite su descarga. Durante 2006 está previsto llevar a cabo una actualización importante del sitio en la web para ofrecer a los usuarios una mayor funcionalidad y facilidad de acceso. El sitio actual se puso en marcha en 1997 y no sólo ha superado las posibilidades de su arquitectura original, sino que se ha visto también rebasado por los avances tecnológicos.

35. Durante el período que se examina, además de atenderse un número cada vez mayor de solicitudes de publicaciones y documentos de la Autoridad también se tramitaron solicitudes de información sobre diversos temas relacionados con las actividades de la Autoridad, incluido el desarrollo de tecnologías para el procesamiento metalúrgico de los nódulos marinos, el potencial de la minería marina de minerales en Filipinas, el régimen jurídico de los Estados archipelágicos y la explotación de los recursos marinos e información general sobre la Autoridad, como acerca de su estructura y funcionamiento, entre otras cosas. La mayoría de las solicitudes se recibieron electrónicamente. Provenían de diversas instituciones académicas y de investigación, como la Oficina de Coordinación para los estudios de la plataforma continental; el Gobierno del Japón; la Organización Conjunta Interoceanmetal Communications (IOM) (Reino Unido); el Instituto Geológico y Minero de España; la Academia Mediterránea de Estudios Diplomáticos de la Universidad del Malta; la Sociedad para la Minería, la Metalurgia y la Exploración; el Instituto MaxPlanck de derecho comparado privado e internacional; la Biblioteca Nacional de Alemania; Oxford University Press; Las Positas College (Estados Unidos de América); la universidad La Sapienza (Roma); el Programa Regional del Caribe del PNUMA; la Universidad de Alberta (Canadá); el Centro de Derecho de la Universidad de Houston (Estados Unidos de América); la Universidad de Southampton (Reino Unido); el Organismo Nacional de Planificación Ambiental de Jamaica; el Departamento de Gobierno de la Universidad de las Indias Occidentales; y particulares del Brasil, Filipinas, la India, el Japón, Myanmar, los Países Bajos y el Pakistán.

XI. LABOR SUSTANTIVA DE LA AUTORIDAD

36. La función básica de la Autoridad, en el marco general establecido por la Convención y el Acuerdo de 1994, es la gestión de los recursos minerales de la Zona, que son patrimonio común de la humanidad, de forma que se hagan valer los principios contenidos en la parte XI de la Convención y en el Acuerdo de 1994. Se pide a la Autoridad que, al gestionar esos recursos, garantice la protección eficaz del medio marino y, por tanto, de la diversidad biológica, frente a los efectos nocivos que puedan derivarse de la exploración y ulterior explotación de esos recursos (artículo 145 de la Convención). Además, sobre la Autoridad recae también una responsabilidad general de promover e impulsar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona y de coordinar y difundir los resultados de esas investigaciones y análisis (párr. 2 del artículo 143). Todos los Estados tienen derecho a realizar investigaciones científicas marinas en la Zona (artículo 256), pero esa investigación debe realizarse exclusivamente con fines pacíficos y en beneficio del conjunto de la humanidad (párr. 1 del artículo 143).

37. La Autoridad desempeña su mandato de la siguiente forma: en primer lugar, se ha adoptado un reglamento que rige la prospección y exploración de nódulos polimetálicos. Actualmente se está estudiando un reglamento sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos y las cortezas de alto contenido de cobalto. Esos reglamentos conforman el marco esencial mediante el cual la Autoridad gestiona los recursos de la Zona. Dada la escasez de conocimientos sobre el medio marino de la Zona y el impacto que la exploración y explotación de minerales puede tener en su diversidad biológica, los reglamentos tienen un importante componente ambiental. También son flexibles, en la medida en que permiten a la Comisión Jurídica y Técnica dar orientación a los contratistas de la Autoridad en relación con cuestiones como la evaluación del impacto ambiental y la normalización de la información y los datos ambientales. En segundo lugar, la Autoridad, con arreglo al reglamento, ha establecido relaciones contractuales con las entidades que desean explorar los recursos minerales de la Zona.

38. La Autoridad también desempeña su mandato promoviendo y alentando la cooperación internacional en la investigación científica marina, estableciendo bases de datos sobre las especies que pueden encontrarse en las posibles zonas de exploración y explotación de minerales y su distribución y fomentando el uso de una nomenclatura taxonómica uniforme y otros datos e información normalizados. También ha participado en proyectos científicos internacionales encaminados a profundizar en el conocimiento que la comunidad internacional tiene acerca del área de distribución de las distintas especies en la Zona.

39. Desde 1998 la Autoridad ha venido celebrando cursos prácticos y seminarios sobre asuntos específicos relacionados con la explotación de los fondos marinos con la participación de científicos reconocidos internacionalmente, expertos investigadores y miembros de la Comisión Jurídica y Técnica, así como representantes de los contratistas, la industria de la minería en el mar y los Estados miembros. En los cursos prácticos se han abordado diversos temas, incluida la evaluación del impacto ambiental de las actividades en la Zona, el desarrollo de tecnología para la explotación minera de los fondos marinos y la situación y perspectivas de los recursos minerales de los fondos marinos distintos de los nódulos polimetálicos, la normalización de las técnicas para la recopilación y análisis de datos y el panorama de la colaboración internacional en las investigaciones sobre el medio ambiente marino con el fin de promover los conocimientos sobre el medio ambiente de los fondos abisales, incluida su diversidad biológica.

A. Contratos de exploración de nódulos polimetálicos

40. En 2001 se estableció un jalón importante cuando, tras la adopción en 2000 del Reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/6/A/18, anexo), la Autoridad celebró los primeros contratos de 15 años para la exploración de nódulos polimetálicos en los fondos abisales. La firma de los contratos constituyó la entrada en vigor práctica y real del régimen único para la Zona establecido por la Convención, el Acuerdo de 1994 y el Reglamento. Lo que es más importante, puso fin al régimen provisional establecido en la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Entre marzo de 2001 y marzo de 2002, la Autoridad concluyó contratos con todos los primeros inversionistas inscritos, a saber: la Compañía para el Desarrollo de los Recursos de los Fondos Marinos y Oceánicos (DORD) (Japón); la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA); la Asociación meridional de producción para las operaciones de geología marina (Yuzhmoregeologiya) (Federación de Rusia); la Organización Conjunta Interoceanmetal

(IOM); el Instituto francés de investigación para la explotación del mar (IFREMER) y los Gobiernos de la India y la República de Corea.

41. Como se señala en el párrafo 8 *supra*, durante el 11° período de sesiones, el Consejo aprobó una solicitud de un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos presentada en nombre de Alemania por el Instituto Federal de Geociencia y Recursos Naturales. El 18 de julio de 2006 se firmará en Berlín un contrato con Alemania.

42. La relación entre los contratistas y la Autoridad se rige por las cláusulas ordinarias del Reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Una de las consecuencias de esa relación contractual es la obligación que tienen los contratistas de presentar informes anuales de conformidad con lo dispuesto en el contrato. A ese respecto, las cláusulas ordinarias establecidas en el anexo 4 del Reglamento para la prospección y exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona contienen disposiciones detalladas relativas a la estructura y el contenido de esos informes. El objetivo de ese requisito de presentación de informes es establecer un mecanismo en virtud del cual la Autoridad, y concretamente la Comisión Jurídica y Técnica, puedan obtener la información necesaria para desempeñar sus funciones dimanantes de la Convención, en particular las relativas a la protección del medio marino frente a los efectos nocivos de las actividades en la Zona. Los contratistas han recibido orientación técnica complementaria, facilitada por la Comisión Jurídica y Técnica en 2001 (ISBA/7/LTC/1/Rev.1). El objetivo de las recomendaciones orientativas es describir los procedimientos que deben aplicarse para que los contratistas adquieran datos de referencia, incluida la supervisión a que estará sometida cualquier actividad que pueda causar daños graves al medio ambiente, y facilitar la presentación de informes por los contratistas.

43. El primer conjunto de informes anuales se presentó en 2002. La Comisión Jurídica y Técnica los examinó en la reunión que mantuvo durante el octavo período de sesiones. La Comisión preparó un informe y una evaluación de los informes anuales, en los que incluyó peticiones de aclaración de algunos aspectos. Para facilitar en el futuro la presentación de informes por los contratistas, la Comisión elaboró también un formulario de informe anual normalizado basado en las disposiciones del Reglamento (ISBA/8/LTC/2, anexo). La Comisión recomendó también que se diese a los contratistas la oportunidad de presentar sus informes anuales en la reunión de la Comisión, si lo deseaban, con el fin de responder a preguntas o facilitar información adicional sobre el informe.

44. Se presentaron informes anuales en 2003, 2004 y 2005, y cada uno de esos años la Comisión preparó un informe y una evaluación sobre ellos (ISBA/9/LTC/2, ISBA/10/LTC/3, ISBA/11/LTC/4). El Secretario General remitió a los contratistas las evaluaciones acompañadas, en su caso, de solicitudes de aclaración o de información complementaria. Para mejorar el proceso de examen de los informes anuales, a partir del noveno período de sesiones la Comisión adoptó la práctica de pedir a un pequeño subcomité técnico de la Comisión que se reúna de forma oficiosa inmediatamente antes del período de sesiones con el fin de llevar a cabo una evaluación preliminar de los informes anuales y preparar un proyecto de informe y evaluación para su examen por la Comisión en pleno. Cada año, la Comisión ha dirigido a los contratistas varias recomendaciones generales y específicas encaminadas a mejorar la calidad y la coherencia de los informes. En general, los contratistas han tenido en cuenta esas recomendaciones. Como resultado, en el 11° período de sesiones la Comisión señaló que los informes presentados por todos los contratistas mostraban mejoras tanto en la forma como en el contenido en relación con los de los años anteriores.

45. En el Reglamento se contempla el examen periódico de la aplicación de los planes de trabajo para la exploración a intervalos de cinco años. Ese examen se lleva a cabo mediante consultas entre los contratistas y el Secretario General. Como parte del examen, el contratista ha de indicar su programa de actividades para el quinquenio siguiente e introducir en el programa anterior los ajustes que sean necesarios. El Secretario General puede pedir al contratista que presente los datos y la información adicionales que sean necesarios para los fines del examen. El Secretario General debe presentar un informe sobre el examen a la Comisión y al Consejo.

46. Para los siete primeros inversionistas inscritos el año 2006 señala el fin del primer programa de trabajo quinquenal desde la celebración de los contratos. Eso ofrece a los contratistas la oportunidad de ofrecer una reseña exhaustiva de los trabajos realizados y los resultados obtenidos durante el período, así como un examen de los gastos relacionados con el programa. En su examen de los informes anuales realizado durante el 11º período de sesiones la Comisión señaló que, en el caso de algunos contratistas, se habían producido variaciones importantes en los gastos previstos, lo que parecía sugerir que se habían producido cambios en el programa de trabajo quinquenal original. En esos casos, la Comisión recomendó que el contratista de que se tratara presentara al Secretario General un programa de trabajo revisado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del párrafo 4 del anexo 4 del Reglamento.

47. Al 30 de mayo de 2006 habían presentado informes correspondientes al año en curso los siguientes inversionistas: los Gobiernos de la República de Corea, DODR, COMRA, Yuzhmorgeologiya e IOM.

B. Reglamento sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto en la Zona

48. Durante el 11º período de sesiones, el Consejo completó una primera lectura del proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto en la Zona que había preparado la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/10/C/WP.1). Al concluir esa primera lectura, el Consejo consideró que eran necesarias nuevas explicaciones y aclaraciones en relación con algunos aspectos del proyecto de reglamento. En particular, pidió al Secretario General que proporcionara al Consejo una aclaración y un análisis más detallado de los siguientes aspectos del proyecto de reglamento:

- a) Con respecto a la prospección, el Consejo solicitó que se aclarase la relación entre la prospección y la exploración y que justificaran los cambios específicos propuestos por la Comisión;
- b) Con respecto al tamaño de las áreas de exploración, el Consejo pidió que se facilitara nueva información sobre el sistema de asignación de bloques de exploración propuesto y la forma en que podría funcionar en la práctica, así como sobre el plazo propuesto para la renuncia a la concesión y si ello era consistente con las disposiciones de la Convención;
- c) Con respecto a los artículos 16 y 19 del reglamento, relativos al sistema de participación de la Autoridad propuesto, el Consejo solicitó un análisis más detallado de cómo esos artículos podrían funcionar en la práctica a la luz de las observaciones y opiniones expresadas en el Consejo.

49. Además, el Consejo solicitó un análisis más detallado del texto propuesto en los proyectos de artículos relativos a la protección del medio ambiente y su relación con las disposiciones de la Convención de 1982 y el Acuerdo de 1994. Se suscitó una especial inquietud acerca de los cambios propuestos en el texto de los proyectos de artículos 33 a 36.

50. Se acordó reanudar el examen del proyecto de reglamento en el 12º período de sesiones. Entretanto, la secretaría prepararía un texto revisado del proyecto con el fin de abordar algunas de las cuestiones técnicas que se habían planteado durante la primera lectura y corregir diversos errores de traducción que habían señalado las delegaciones (véase ISBA/10/C/WP.1/Rev.1). La secretaría facilitaría también documentos y análisis técnicos de varias cuestiones señaladas por el Consejo.

C. Protección del medio marino y la diversidad biológica de la Zona

51. En los últimos años, la cuestión de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina ha atraído la atención internacional cada vez con más fuerza. Ello ha conducido a que la Asamblea General haya adoptado una serie de decisiones en relación con el tema de su programa dedicado a los océanos y el derecho del mar. En su resolución 59/24, de 17 de noviembre de 2004, la Asamblea General decidió establecer un Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, a fin de: a) pasar revista a las actividades anteriores y presentes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes en lo relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional; b) examinar los aspectos científicos, técnicos, económicos, jurídicos, ambientales, socioeconómicos y de otro tipo de estas cuestiones; c) determinar las cuestiones y los elementos principales respecto de los cuales convendría hacer estudios de base más detallados para facilitar su examen por los Estados; y d) indicar, cuando proceda, opciones y enfoques posibles para promover la cooperación y la coordinación internacionales con miras a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

52. El Grupo de Trabajo se reunió en Nueva York del 13 al 17 de febrero de 2006. La Autoridad participó en las labores del Grupo de Trabajo como observadora. Entre las tendencias más importantes que surgieron de la reunión del Grupo de Trabajo, que se recogieron en el resumen de las tendencias presentado por sus copresidentes, figuraban la reafirmación de que la Asamblea General, como institución de ámbito mundial con la competencia de emprender exámenes de cuestiones relativas a los océanos y el derecho del mar, tiene que desempeñar un papel esencial en el estudio de las cuestiones relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Otras organizaciones, procesos y acuerdos tienen también un papel complementario esencial que desempeñar en las esferas de sus respectivas competencias. Asimismo, la comunidad internacional necesita que mejore el intercambio entre todos los Estados de los conocimientos obtenidos como resultado de los programas de investigación, incluida la disponibilidad y el mantenimiento de datos, muestras y resultados y la forma de facilitar una mayor participación de los científicos de los países en desarrollo en esas investigaciones. Se reconoció específicamente que la Autoridad tiene una importante función que desempeñar a ese respecto.

53. El Grupo de Trabajo también señaló varias esferas específicas que merecían un estudio más detallado. Algunas de esas esferas de estudio, como la necesidad de mejorar la comprensión de la amplitud y la naturaleza de la diversidad biológica marina y los impactos antropogénicos fuera de las zonas de jurisdicción nacional, revisten gran interés para la labor de la Autoridad y se han abordado en algunos de los cursos prácticos internacionales que ha convocado. Por ejemplo, el séptimo curso práctico de la Autoridad, celebrado en septiembre de 2004, se centró en el medio en que se encuentran los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto y las consideraciones para establecer referencias ambientales y un programa de vigilancia conjunto para la exploración. Los resultados de ese curso práctico se presentaron a la Comisión Jurídica y Técnica en el 11º período de sesiones. Se confía en que esos resultados facilitarán la labor de la Comisión cuando se ocupe de redactar recomendaciones para la orientación de los contratistas con respecto a la determinación de las posibles repercusiones ambientales de la exploración de las costras de ferromanganeso ricas en cobalto y los depósitos de sulfuros polimetálicos en los fondos marinos de la Zona.

54. Una de las conclusiones del curso práctico de 2004 fue que no se sabía lo suficiente acerca de las pautas de diversidad y endemismo en las cimas submarinas, medio donde se encuentran las costras ricas en cobalto. Así pues, la Autoridad decidió investigar esa cuestión más profundamente convocando su octavo curso práctico en marzo de 2006. El curso práctico, que se convocó en colaboración con el Grupo de Cimas Submarinas del Censo de la Fauna y la Flora Marinas se celebró en Kingston del 27 al 31 de marzo de 2006 con el título de "Costras ricas en cobalto y la diversidad y las pautas de distribución de la fauna de las cimas submarinas". Los objetivos del curso práctico eran: evaluar las pautas de diversidad y endemismo de la fauna de las cimas submarinas, incluidos los factores que impulsan esas pautas; examinar las lagunas en los conocimientos actuales de esas pautas con miras a fomentar la investigación colaborativa para abordarlas y proporcionar a la Comisión Jurídica y Técnica información que la ayude a elaborar directrices ambientales para futuros contratistas. Esos objetivos se alcanzaron mediante una serie de presentaciones a cargo de participantes invitados expertos en sus campos respectivos. Al curso práctico siguieron reuniones de grupos de trabajo en que se examinaron las cuestiones más detalladamente y realizaron un análisis provisional del endemismo y la distribución de especies en los océanos Pacífico y Atlántico. En total, participaron en el curso práctico 38 expertos procedentes de 15 países. El programa completo, la lista de participantes y todas las presentaciones pueden consultarse en el sitio de la Autoridad en la web, junto con otra información de interés sobre el curso práctico. Las actas del seminario, que incluyen los documentos, presentaciones y debates posteriores a las presentaciones se están preparando para su publicación.

D. Información y datos relacionados con la zona internacional de los fondos marinos

55. Una de las tareas sustantivas de la secretaría durante el período 2005-2007 consistirá en seguir ampliando la base central de datos. En 2006 se creó una base de datos bibliográfica que contiene, entre otras cosas, una base de datos de citas denominada "web of science". Está previsto ampliar esa base de datos e incorporar artículos que no se encuentren mediante los términos de búsqueda y criterios de selección iniciales, incluidos documentos jurídicos y de políticas e información adicional sobre recursos distintos de los nódulos polimetálicos y los medios en que se encuentran.

56. Los trabajos en la base de datos seguirán en varias otras esferas. Además de actualizar su contenido, se trabajará en su accesibilidad (una zona de los usuarios para que quienes visiten el sitio puedan aportar información y explotar la base de datos). El contenido de la base de datos se ampliará también de manera que incluya una base de datos ambiental y biológica sobre la meiofauna de la zona Clarion-Clipperton, una base de datos batimétrica para su uso en la red sobre las provincias de nódulos más conocidas de la Zona y de la cuenca del Océano Índico central, y una página web distinta para los resultados, datos e informes del modelo geológico de los depósitos de nódulos polimetálicos en la Zona.

57. La Autoridad aportará al Atlas de los océanos de las Naciones Unidas mapas del fondo oceánico y sus rasgos principales, mapas que muestren la distribución de los recursos minerales y los lugares de toma de muestras en el fondo oceánico y otros mapas temáticos sobre temas especiales como el potencial económico de las diferentes provincias minerales en la Zona y las condiciones ambientales y biológicas reinantes en esas provincias, todo ello para su utilización en la web.

E. Evaluación de los recursos y desarrollo de un modelo geológico para la zona de la fractura Clarion-Clipperton

58. Durante 2005 y 2006, la Autoridad continuó sus trabajos encaminados a establecer un modelo geológico de los depósitos de nódulos polimetálicos en la Zona. Aunque se había supuesto que gran parte de los datos, la información y las contribuciones de los expertos que los contratistas con zonas de exploración en la Zona habían prometido para el desarrollo del modelo estarían disponibles mucho antes, hasta principios de 2006 no se consiguieron algunos conjuntos de datos e información. Los contratistas COMRA, DORD, IFREMER, IOM, el Instituto Coreano de Investigaciones y Desarrollo Oceánicos (KORDI) y Yuzhmoregeologiya indicaron que facilitarían diferentes volúmenes de datos e información sobre la Zona que tenían en su poder. Se trataba de datos e información sobre batimetría, abundancia de nódulos, contenido y tipo de metal, sedimentación, datos de la columna de agua y la actividad tectónica y volcánica. Gran parte de los datos esperados eran de carácter indirecto, entre ellos información sobre los tipos y especies de nódulos, la capa de oxígeno mínimo, la profundidad de compensación del carbono, la capa del límite bentónico y el marco de evolución de la llanura del Pacífico subyacente a la Zona. Debido al retraso en la facilitación de los datos e información, así como a la escasez de datos de esa naturaleza de dominio público, algunos de los productos que debían haberse completado antes del final del período que abarca el presente informe sufrieron retrasos. No obstante, COMRA y KORDI han facilitado desde entonces una considerable cantidad de datos e información, IOM ha facilitado algunos y DORD ha facilitado todos los datos y la información que había prometido.

59. COMRA y KORDI han puesto a disposición del proyecto importantes datos sobre la abundancia y el contenido metálico de los nódulos (777 y 232 estaciones respectivamente), datos magnéticos y gravimétricos (6.610 puntos y cifras relativas a anomalías al aire libre e intensidad magnética), datos batimétricos (aproximadamente 250.000 puntos XYZ y datos multihaz en 12 sectores en formato XYZ) y datos sobre la química del agua (800 estaciones y 1.993 conjuntos de datos sobre oxígeno disuelto). Además, COMRA ha proporcionado al proyecto datos de exploración multifrecuencia (unos 50.000 puntos), perfiles de estratos poco profundos (9 perfiles), perfiles de remolque profundo (4), fotografías de nódulos en el fondo marino (9), datos de sialita (440 puntos), tipos de sedimento (1.500) y tamaño de las partículas de sedimento (200). Por su parte, KORDI ha facilitado también al proyecto datos

sobre morfología y tamaño de los nódulos (1.339 puntos), tasa de acumulación/edad de los nódulos, distribución de los sedimentos (facies) y espesor (4 unidades litológicas y 266 estaciones), relación entre la abundancia de los nódulos y la distribución de los sedimentos (81 estaciones), capa transparente (326 estaciones) y datos biológicos y de productividad primaria. IOM ha proporcionado al proyecto datos batimétricos multihaz (200.000 puntos que abarcan una superficie de 105.080 kilómetros cuadrados en el formato XYZ).

60. Por lo que se refiere a los conocimientos especializados para ayudar en el desarrollo del modelo, COMRA ha facilitado al proyecto los servicios de los Dres. Huaiyang Zhou y Xiqu Han. KORDI también ha proporcionado al proyecto los servicios del Sr. Hyun-Sub Kim y de los Dres. Young-Tak Ko, Jong-Uk Kim y Ki-Seong Hyoeng. También se han puesto a disposición del proyecto los servicios del Dr. Ryszard Kotlinski y otros científicos de IOM.

61. IOM ha indicado que pronto proporcionará al proyecto datos sobre la abundancia y el contenido metálico (1.090 estaciones), datos sobre la relación manganeso/hierro (800 estaciones), fotografías submarinas de 60 zonas seleccionadas, un informe sobre la relación entre la abundancia de los nódulos y el contenido metálico, datos de sedimentación, incluida la distribución espacial y el espesor de los sedimentos en perfiles seleccionados, datos sobre la relación entre la abundancia/riqueza de los nódulos y el espesor de los sedimentos y la distribución de las facies basada en datos de 260 estaciones, diversos datos sobre la columna de agua en la capa de oxígeno mínimo (16 estaciones de registro de la conductividad, la temperatura y la profundidad), el contenido en carbonato en los sedimentos de 250 estaciones y datos sobre la actividad tectónica y volcánica.

62. Es importante señalar que la información y los datos adicionales que algunos de los contratistas han aportado al proyecto constituyen un avance muy importante en la capacidad de la Autoridad para preparar un modelo geológico y una guía para prospectores de gran calidad. Esos datos servirán también para mejorar significativamente la evaluación de los recursos en la Zona, y darán una mayor confianza a las estimaciones de los recursos metálicos que pueden encontrarse en ella.

63. Debe recordarse que la Base de Datos sobre los Depósitos de Nódulos Polimetalicos, la base de datos establecida por la Autoridad a partir de los datos y la información facilitada por los contratistas sobre las zonas reservadas cuando se inscribieron como primeros inversionistas, contiene datos de 2.141 estaciones de muestreo. Al inicio del proyecto para establecer un modelo geológico, los datos de que se disponía, junto con otros datos que la Autoridad había adquirido de IFREMER, COMRA, NOAA y otros datos de dominio público, eran los siguientes:

- a) Un total de 3.718 datos de estaciones de muestreo (compuestos por 2.141 datos de estaciones de muestreo de zonas reservadas, 725 datos de estaciones de muestreo del dominio público, 613 datos adicionales de estaciones de muestreo facilitadas por IFREMER y 239 datos adicionales de muestreo facilitados por COMRA);
- b) 8.342 medidas de profundidad facilitadas por COMRA;
- c) Datos de exploración multifrecuencia facilitados por COMRA que contenían 52.000 medidas de la abundancia;
- d) Datos sedimentológicos facilitados por COMRA;

- e) Conjuntos de datos de investigaciones batimétricas, gravimétricas y magnetométricas facilitadas por el Centro de Datos Geofísicos de la NOAA que incluían 2.413.000 puntos.

Como se ha mencionado más arriba, el volumen de datos con los que actualmente cuenta el proyecto es superior en varios órdenes de magnitud.

64. Aunque se han producido algunos retrasos en los resultados previstos para 2006, se han preparado y están listos para su incorporación en el modelo los siguientes productos:

- a) Un informe y una base de datos con la información y los datos disponibles sobre la capa de oxígeno mínimo en la zona Clarion-Clipperton;
- b) Un informe y una base de datos con la información y los datos disponibles sobre la profundidad de compensación del carbono en la Zona;
- c) Un informe y una base de datos con la información y los datos disponibles sobre la capa del límite bentónico en la Zona;
- d) Un informe sobre la clorofila como indicador de nódulos de alta calidad y abundancia;
- e) Un informe sobre la abundancia de los nódulos;
- f) Un informe provisional sobre la batimetría.

65. Entre los informes que no se han completado pero que están a la espera de disponer de más datos e información cabe citar:

- a) Un informe y una base de datos con la información y los datos disponibles sobre los tipos y especies de nódulos;
- b) Un informe y una base de datos con la información y los datos disponibles sobre el marco de evolución de la llanura del Pacífico subyacente a la Zona;
- c) Un informe sobre el espesor y la separación de los sedimentos;
- d) Un informe sobre procedimientos para la integración de conjuntos de datos indirectos.

66. Está previsto convocar para fines de 2006 una reunión de los encargados del desarrollo del modelo para determinar la forma más apropiada de continuar esa labor. El objetivo de la reunión será facilitar el trabajo para determinar los algoritmos matemáticos que permitan predecir la abundancia y la concentración de los nódulos en cualquier lugar de la Zona sobre la base de cada uno de los conjuntos de datos indirectos.

67. En 2007, los resultados previstos de los trabajos en el modelo geológico de los depósitos de nódulos polimetálicos en la Zona son los siguientes:

- a) Un informe que contenga una descripción, interpretación y síntesis de datos biológicos, incluidos mapas de valores de parámetros generados mediante el sistema de información geográfica para su incorporación en la guía para prospectores;

- b) Una serie de informes sobre cada conjunto de datos indirectos que contenga algoritmos claramente definidos que permitan predecir la abundancia y la concentración de los nódulos;
- c) Un informe sobre los procesos para la integración de los conjuntos de datos indirectos;
- d) Un informe sobre la reunión de los encargados del desarrollo del modelo para determinar el modo más apropiado de integrar los conjuntos de datos indirectos;
- e) Una presentación a la Comisión Jurídica y Técnica en la que se le informará de los progresos conseguidos en los trabajos para elaborar el modelo geológico;
- f) Un proyecto de una visualización tridimensional de la guía para prospectores con sonido;
- g) Un primer proyecto de la guía para prospectores;
- h) Un informe sobre las pruebas de verificación materiales de las predicciones del modelo geológico utilizando subgrupos de datos sobre la abundancia y la riqueza de los nódulos diferentes de los utilizados para calibrar los algoritmos.

68. Si el resto de los contratistas facilitan sus datos e información durante 2007, está previsto que el proyecto finalizará en 2008. A ese respecto, se prevé que en 2008 los productos derivados del proyecto serán:

- a) Proyectos definitivos de la guía para prospectores y del modelo geológico, tras una revisión por la secretaría y, posiblemente, por expertos independientes;
- b) Un curso práctico para presentar y debatir acerca de los resultados más importantes de la elaboración de la guía para prospectores y el modelo geológico cuyas actas se publicarán;
- c) La presentación de los resultados definitivos a la Comisión Jurídica y Técnica;
- d) La publicación de la guía para prospectores y el modelo geológico, incluida su incorporación en la base central de datos.

F. Colaboración internacional en la investigación científica marina

1. El proyecto Kaplan

69. La Autoridad colabora actualmente en un importante proyecto de investigación, conocido como proyecto Kaplan por su principal fuente de financiación, el Fondo J.M. Kaplan de Nueva York. El proyecto Kaplan es un proyecto internacional de investigación que se lleva a cabo en la provincia de nódulos de la zona Clarion-Clipperton en el océano Pacífico. El objetivo del proyecto Kaplan es medir la diversidad biológica, el área de distribución de las especies y los flujos genéticos en la Zona. Esa información puede utilizarse para determinar el nivel de riesgo que la minería de los nódulos polimetálicos entraña para la diversidad

biológica de la provincia. Entre los resultados figurará una base de datos sobre algunas de las especies importantes que se encuentran en la Zona y sus secuencias genéticas. Ese será el primer proyecto de su clase en el que se evaluarán los recursos genéticos de la provincia de nódulos. La información sobre la diversidad biológica obtenida en el marco de este proyecto se incorporará al modelo geológico que también está elaborando la Autoridad para esa zona. Mediante el modelo se ampliarán considerablemente los conocimientos que la comunidad internacional tiene del entorno geológico y biológico de esa zona.

70. En marzo de 2006, la Autoridad recibió el tercer y penúltimo informe anual sobre la marcha de los trabajos del proyecto Kaplan. En el informe se exponía que las actividades del proyecto se concentraban en el procesamiento y análisis de las muestras obtenidas durante el programa en el mar que se había llevado a cabo en años anteriores. Con respecto a los niveles de diversidad biológica, la variedad de especies y el flujo de genes, los trabajos estaban avanzando satisfactoriamente merced al uso tanto de las técnicas morfológicas tradicionales como de las nuevas técnicas basadas en el ADN para todos los grupos de especies animales investigados (poliquetos, nemátodos y foraminíferos). Hasta el momento, como resultado del proyecto Kaplan se han publicado siete trabajos científicos revisados por expertos en la materia y se espera que se publiquen más.

2. Códigos de barras para los nemátodos

71. Los nemátodos constituyen el 90% de la meiofauna y el 50% de la macrofauna de las profundidades marinas, por lo que deberían recibir una alta prioridad en la vigilancia ambiental tanto por lo que se refiere a la diversidad biológica como a los intereses comerciales. Sin embargo, durante las primeras etapas del proyecto Kaplan se observó que no existía un protocolo normalizado para la identificación molecular de los nemátodos marinos. Así pues, se decidió que sería bueno que la Autoridad organizase un pequeño curso práctico sobre la aplicación de códigos de barras a los nemátodos en un esfuerzo por promover la normalización y fomentar la futura investigación científica marina en la Zona.

72. Del 8 al 10 de noviembre de 2005, se celebró en Kignston un curso práctico sobre la aplicación de códigos de barras a los nemátodos. Los objetivos de la reunión eran: preparar un manual sobre un protocolo normalizado para la aplicación de códigos de barras a los nemátodos; y permitir a los científicos reunirse para mejorar sus relaciones de colaboración y proponer solicitudes de subvención para realizar investigaciones mediante las técnicas normalizadas. Asistieron a la reunión siete científicos, cada uno de los cuales hizo una breve presentación de su trabajo y esbozó las ideas prevalentes en ese campo de investigación. No obstante, la mayor parte de la reunión se dedicó a debates en grupo sobre, entre otras cosas, las posibilidades de financiación y el diseño y la utilización del manual. El manual está siendo sometido actualmente a un examen por expertos y después será publicado por la Autoridad.

73. Los participantes en el curso práctico señalaron que si los contratistas utilizasen los procedimientos expuestos en el manual los datos permitirían elaborar una síntesis mundial que sería de gran valor para la comunidad científica. Si los datos se almacenaban en un lugar, los contratistas podrían acceder a ellos y reducir sus gastos. Así pues, se dijo que sería provechoso que los datos ambientales que recogiesen los contratistas no se considerasen sensibles desde el punto de vista comercial, de forma que pudieran incluirse en un conjunto de datos mundial. Se señaló también que la creación de una base de datos central de secuencias e imágenes morfológicas a la que pudieran acceder todos los

contratistas sería mucho más económica que la elaboración por cada contratista de una base de datos individual.

3. Investigación de la macrofauna de la zona Clarion-Clipperton y su respuesta a las perturbaciones

74. Como parte del proyecto Kaplan, la Autoridad prestó apoyo a un científico de IFREMER para que investigase la comunidad biológica de la zona asociada con los nódulos de manganeso y la recuperación de esa comunidad tras la perturbación producida por la prueba de un dispositivo minero realizada 26 años antes. Como resultado de la colaboración, la Autoridad se encuentra ahora en posesión de una lista de los organismos encontrados en la Zona (incluidas fotografías) y un análisis de la comunidad y su recuperación tras una perturbación física indicativa de la que se produciría durante la explotación de los nódulos de manganeso. El tercer y último informe sobre esa actividad se recibió de IFREMER el 19 de diciembre de 2005 y con él quedaron cumplidos los requisitos impuestos a IFREMER en virtud del contrato.

4. Participación de científicos de países en desarrollo

75. En el informe anual que presentó a la Autoridad en su 11º período de sesiones, el Secretario General expresó su inquietud por el papel limitado que habían desempeñado los científicos de los países en desarrollo en la investigación científica marina en la Zona. Para ayudar a hacer frente a esa situación, la Autoridad ha procurado, en la medida de lo posible, que los programas científicos incluyesen investigadores de países en desarrollo. Por ejemplo, un componente importante del proyecto Kaplan, incluida la colaboración con IFREMER, es la formación de científicos de países en desarrollo en la utilización de técnicas moleculares para el estudio de la diversidad biológica. Además, en las consideraciones y propuestas de los proyectos previstos como parte del programa de aplicación de códigos de barras a los nemátodos se ha incluido a esos científicos.

5. 11º simposio sobre la biología de las profundidades marinas, 2006

76. El simposio trienal sobre la biología de las profundidades marinas es la reunión más importante sobre el entorno biológico de la Zona. El 11º simposio se celebrará en el Centro Oceanográfico Nacional de Southampton (Reino Unido) del 9 al 14 de julio de 2006. Las primeras estimaciones indican que asistirán unos 300 participantes. Una de las sesiones se dedicará a la ordenación de las profundidades oceánicas. La Autoridad ha acordado brindar apoyo al simposio.

6. Colaboración con el Censo de la Fauna y la Flora Marinas

77. El Censo de la Fauna y la Flora Marinas es una red mundial de investigadores de más de 70 países que estudian la diversidad, la distribución y la abundancia de la flora y la fauna marinas. Se trata de un programa decenal que se puso en marcha en 2000 y tiene por objeto investigar qué vivió en los océanos en el pasado, qué vive actualmente y qué vivirá allí en el futuro. Es el mayor trabajo de catalogación de especies marinas que se haya abordado nunca. El Censo está dividido en una serie de programas, cada uno de los cuales investiga un entorno o una región marina diferente. De los 17 proyectos en marcha, tres están directamente relacionados con la labor de la Autoridad. Esos proyectos son: el Grupo de ecosistemas de quimiosíntesis, el Grupo de cimas submarinas y el Censo de la Diversidad

de la Vida Marina Abisal. En esos programas se estudian los entornos en los que se encuentran los sulfuros polimetálicos, las cortezas de ferromanganeso ricas en cobalto y los nódulos de manganeso. La Autoridad ha mantenido su colaboración con esos grupos. El curso práctico celebrado en marzo de 2006 fue una colaboración directa con el Grupo de cimias submarinas y se están celebrando nuevas conversaciones con el Grupo de ecosistemas de quimiosíntesis acerca de una reunión conjunta que se ha propuesto.

XII. LABOR FUTURA

78. El mandato de la Autoridad está establecido en la Convención y el Acuerdo de 1994. El programa de trabajo detallado de la Autoridad para el trienio 2005-2007 fue aprobado por la Asamblea en el 10º período de sesiones. Se centra en la ejecución de las actividades previstas en los apartados c), d), f), g), h), i) y j) del párrafo 5 de la sección 1 del anexo del Acuerdo de 1994, en particular las siguientes esferas principales:

- a) Las funciones de supervisión de la Autoridad con respecto a los contratos vigentes de exploración de nódulos polimetálicos;
- b) La elaboración de un marco normativo apropiado para el desarrollo futuro de los recursos minerales en la Zona, en particular los sulfuros polimetálicos hidrotermales y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto, que incluya normas de protección y preservación del medio marino durante su explotación;
- c) La evaluación en curso de los datos disponibles relativos a la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la zona Clarion-Clipperton;
- d) La promoción y el fomento de la investigación científica marina en la Zona mediante, entre otras cosas, un programa de seminarios técnicos que existe en la actualidad, la difusión de los resultados de esas investigaciones y la colaboración con el proyecto Kaplan, el Grupo de ecosistemas de quimiosíntesis y el Grupo de cimias submarinas;
- e) La recopilación de información y el establecimiento y desarrollo de bases de datos científicos y técnicos de características únicas, con miras a lograr un mejor conocimiento del medio de las profundidades oceánicas.

79. Está previsto que esas sigan siendo esferas prioritarias de la Autoridad. En cuanto a los apartados c), d) y e) del párrafo 78 *supra*, se han establecido programas de trabajo plurianuales que se ejecutan según se describe en el presente informe. Se prepararán un examen y una evaluación exhaustivas de esos proyectos para su examen por la Autoridad en su 13º período de sesiones que habrá de celebrarse en 2007, momento en el que se presentará un proyecto de programa de trabajo para el período 2008-2010.

80. Está previsto convocar en 2007 un curso práctico sobre la normalización de los datos y la información sobre el medio ambiente que los contratistas han de presentar con arreglo al Reglamento sobre la prospección y exploración de cortezas ricas en cobalto y sulfuros polimetálicos en la Zona. Según la práctica habitual, el curso práctico irá precedido de una reunión de científicos en la que se tratará de elaborar un programa para el curso práctico.

ISBA/12/A/7 Informe del Comité de Finanzas
ISBA/12/C/9

Fecha: 11 de agosto de 2006

1. Durante el 12º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró siete sesiones, del 7 al 11 de agosto de 2006. El Comité reeligió como Presidente al Sr. Hasjim Djalal.

I. PROGRAMA

2. El Comité aprobó el programa que figuraba en el documento ISBA/12/FC/L.2.

II. INFORME DE AUDITORÍA PARA 2005

3. El Comité examinó el informe de auditoría correspondiente a 2005, los estados financieros adjuntos y una carta sobre asuntos de gestión. El Comité examinó y tomó nota del informe de auditoría y de la carta sobre asuntos de gestión. El Comité pidió que, en el futuro, el informe de auditoría se pusiese a disposición de los miembros del Comité mucho antes de su reunión.

III. PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2007 Y 2008

4. El Comité examinó el proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico bienal 2007-2008 (ISBA/12/A/3-ISBA/12/C/4) que ascendía a 12.198.000 dólares de los EE.UU. Al examinar el presupuesto, el Comité consideró el aumento general que se había registrado en relación con el presupuesto de 2005-2006, el aumento de los sueldos y gastos comunes de personal recomendado por la Comisión de Administración Pública Internacional, el aumento de los gastos de administración de edificios y el aumento de las sumas cobradas por las Naciones Unidas en concepto de servicios de conferencias.

5. Después de la presentación de información complementaria, incluidas aclaraciones sobre la plantilla, y tras las deliberaciones del Comité, el Secretario General presentó al Comité de Finanzas un proyecto de presupuesto revisado para el ejercicio económico 2007-2008 que ascendía a 11.782.400 dólares y que figura en el documento ISBA/12/A/3/Rev.1-ISBA/12/C/4/Rev.1.

6. Tras una consideración detenida, el Comité decidió recomendar que se aprobara el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2007-2008 por valor de 11.782.400 dólares. El Comité señaló que, de conformidad con el reglamento financiero de la Autoridad, la suma prorrateada final se reduciría por la aplicación del saldo acumulado del Fondo Administrativo General restante al finalizar el ejercicio económico anterior (2005-2006). El

Comité decidió también recomendar que, para el ejercicio económico 2007-2008, se autorizara al Secretario General a transferir entre las distintas secciones de créditos hasta el 20% del monto de cada sección. Se pidió al Secretario General que considerara cuál tendría que ser el porcentaje que correspondería indicar para el próximo presupuesto. Los detalles del presupuesto aprobado figuran en el anexo I del presente documento.

IV. ESCALA DE CUOTAS PARA 2007 Y 2008

7. El Comité recomienda que, de conformidad con el apartado e) del párrafo 2) del artículo 160 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la escala de cuotas usada para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 2007 y para 2008 se base en la escala de cuotas usada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2006 y para 2007, respectivamente, teniendo en cuenta que la cuota máxima será del 22% y la cuota mínima del 0,01%, así como las diferencias en la composición de las dos organizaciones y la contribución de la Comunidad Europea.

V. FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

8. El Comité expresó su agradecimiento por la asistencia suministrada por conducto del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias a fin de mejorar la participación de los miembros de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas. El Comité recomendó que se hiciera un enérgico llamamiento a los miembros de la Autoridad para que hicieran contribuciones al Fondo.

9. Tomando nota del saldo residual del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (66.711 dólares), incluido un anticipo de 60.000 dólares del Fondo de los Primeros Inversionistas hecho por el Secretario General para 2006, el Comité decidió no recomendar que se hicieran otros anticipos al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para 2007.

10. El Comité tomó nota con reconocimiento de la contribución de 10.000 dólares hecha al Fondo por Trinidad y Tabago.

VI. PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO DE DOTACIÓN

11. El Comité examinó un proyecto de propuesta sobre el establecimiento de un fondo de dotación que figuraba en el documento ISBA/12/FC/L.1. Tras considerar la propuesta, el Comité decidió recomendar que se estableciera el fondo. En este sentido, el Comité propone que la Asamblea apruebe el proyecto de resolución que figura en el anexo II del presente documento.

VII. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE FINANZAS

12. En vista de lo precedente, el Comité recomienda al Consejo y a la Asamblea:

- a) Aprobar el presupuesto para el ejercicio económico 2007-2008 por la suma de 11.782.400 dólares de los EE.UU. según lo propuesto por el Secretario General;
- b) Autorizar al Secretario General a que establezca la escala de cuotas para 2007 y para 2008 sobre la base de la escala usada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2006 y para 2007, teniendo en cuenta que la cuota máxima será del 22% y la cuota mínima del 0,01%;
- c) Autorizar también al Secretario General a transferir entre secciones de créditos en 2007 y 2008 hasta el 20% del monto consignado en cada sección;
- d) Instar a los miembros de la Autoridad a que paguen sus cuotas para el presupuesto puntual e íntegramente; y
- e) Aprobar el proyecto de resolución por el que se establece un fondo de dotación para la investigación científica marina en la Zona.

ANEXO I

[No se reproducen]

ANEXO II

Proyecto de resolución por el que se establece un fondo de dotación para la investigación científica marina en la Zona

[No se reproducen]

ISBA/12/A/10 Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007-2008

Fecha: 16 de agosto de 2006

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

1. *Aprueba* el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007-2008 por la suma de 11.782.400 dólares de los Estados Unidos;
2. *Autoriza* al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2007 y 2008 sobre la base de la escala correspondiente al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2006 y 2007, teniendo en cuenta que la tasa de prorrateo máxima será del 22% y la tasa mínima del 0,01%;
3. *Autoriza además* al Secretario General a que, en 2007 y 2008, transfiera entre secciones de las consignaciones hasta el 20% de la cuantía de cada sección;
4. *Exhorta* a los miembros de la Autoridad a pagar puntual y totalmente sus cuotas al presupuesto.

104ª sesión
16 de agosto de 2006

ISBA/12/A/11 Resolución por la que se establece un Fondo de dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona

Fecha: 16 de agosto de 2006

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando el párrafo 2 del artículo 143 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el cual dispone que la Autoridad promoverá e impulsará la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona,

Recordando asimismo el párrafo 3 del artículo 143 de la Convención, que dispone que los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en la investigación científica marina en la Zona, entre otras cosas, velando por que se elaboren programas por conducto de la Autoridad o de otras organizaciones internacionales, según corresponda, en beneficio de los Estados en desarrollo y de los Estados tecnológicamente menos avanzados,

1. *Pide* al Secretario General que establezca, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, una cuenta especial denominada Fondo de dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona;
2. *Decide* que el Fondo tendrá por finalidades promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona en beneficio de toda la Humanidad, en particular respaldando la participación de científicos calificados y personal técnico de países en desarrollo en programas de investigación científica marina y dándoles oportunidades de participar en la cooperación técnica y científica internacional, entre otras cosas mediante programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica;
3. *Decide asimismo* que el capital inicial del Fondo consistirá en el saldo restante al 18 de agosto de 2006 de las tasas de solicitud pagadas por los primeros inversionistas inscritos, en aplicación de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a la Comisión Preparatoria para el establecimiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, en aplicación del apartado a) del párrafo 7 de la resolución II, junto con los intereses que hubiesen devengado;
4. *Invita* a los miembros de la Autoridad, otros Estados, las pertinentes organizaciones internacionales, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas y personas privadas a hacer contribuciones al Fondo;
5. *Confirma* que el Reglamento Financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se aplica al Fondo;
6. *Decide* que, salvo lo dispuesto en el párrafo 7 *infra*, los ingresos del Fondo se utilizarán únicamente para las finalidades del Fondo establecidas en el

párrafo 2 *supra*; que el saldo de los ingresos no utilizados en un año será imputado al año siguiente y estará disponible para ser distribuido durante un período de dos años y que, al final de ese período, los ingresos no utilizados se añadirán al capital del Fondo y no estarán disponibles para ser distribuidos;

7. *Decide además* que la Asamblea, previa recomendación del Comité de Finanzas y del Consejo, podrá decidir cada año asignar, de ser posible y en la medida de lo necesario, hasta 60.000 dólares de los Estados Unidos de los ingresos del Fondo para complementar el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias con objeto de sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica de países en desarrollo y de los miembros del Comité de Finanzas de países en desarrollo en las sesiones de la Comisión y del Comité;
8. *Pide* al Secretario General que prepare, para su examen por el Consejo y la Asamblea, normas y procedimientos para la administración y utilización del Fondo, junto con propuestas para el Fondo de conformidad con el párrafo 2 *supra*;
9. *Decide* que, hasta que se aprueben esas normas y esos procedimientos, no se utilizarán los ingresos del Fondo, de conformidad con una decisión de la Asamblea en aplicación del párrafo 7 *supra*.

104ª sesión
16 de agosto de 2006

ISBA/12/A/12 Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Fecha: 17 de agosto de 2006

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar:

“Las elecciones se celebrarán en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea. El mandato de cada miembro del Consejo durará cuatro años.”

Elige a los miembros siguientes para llenar vacantes en el Consejo por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 2007, con sujeción a los acuerdos a que se ha llegado en los grupos regionales y de interés:

Grupo A

Federación de Rusia
Italia

Grupo B

Alemania
Francia

Grupo C

Canadá
Indonesia

Grupo D

Egipto
Fiji
Jamaica

Grupo E

Camerún
Côte d'Ivoire
Honduras
México
Nigeria
Qatar
República de Corea
Viet Nam

106ª sesión
17 de agosto de 2006

Notas

1. La distribución convenida de los puestos en el Consejo es la siguiente: 10 puestos para el Grupo de Estados de África, 9 para el Grupo de Estados de Asia, 8 para el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, 7 para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y 3 para el Grupo de Estados de Europa oriental. Dado que el número total de puestos asignados de acuerdo con esa fórmula es 37, se entiende que, de conformidad con el entendimiento a que se llegó en 1996 (ISBA/A/L.8), cada grupo regional salvo el de los Estados de Europa oriental renunciará a un puesto en rotación. El grupo regional que renuncie a un puesto tendrá el derecho de designar a un miembro de ese grupo para que participe en las deliberaciones del Consejo sin derecho de voto durante el período en el cual el grupo regional renuncie a ese puesto. En este contexto, en el período 2005-2008: en 2005, Trinidad y Tabago renunciará a su puesto en el Grupo E en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, que tendrá seis puestos ese año; en 2006, el Canadá renunciará a su puesto en nombre del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, que tendrá siete puestos ese año; en 2007, el Senegal renunciará a su puesto en nombre del Grupo de

Estados de África, que tendrá nueve puestos ese año; y en 2008, el Grupo de Estados de Asia tendrá ocho puestos. El Grupo de Estados de Asia designará al miembro que renunciará a su puesto en 2008.

2. Las disposiciones para los Grupos A y B se adoptan sin perjuicio de las futuras elecciones para los dos grupos ni de las disposiciones provisionales referentes a las sustituciones en esos grupos.
3. El Canadá renunciará a su puesto en el Grupo C en favor de Australia desde el 1° de enero de 2009 por dos años.
4. Honduras renunciará a su puesto en el Grupo E en favor de Chile desde el 1° de enero de 2009 por dos años.

ISBA/12/A/13 Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su 12° período de sesiones

Fecha: 18 de agosto de 2006

1. El 12° período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston (Jamaica) del 7 al 18 de agosto de 2006. La Asamblea celebró sus sesiones 102ª y 107ª.

I. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

2. En su 102ª sesión, el 7 de agosto de 2006, la Asamblea aprobó el programa del 12° período de sesiones (ISBA/12/A/1).

II. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA

3. En su 103ª sesión, celebrada el 10 de agosto de 2006, Sainivalati S. Navoti (Fiji) fue elegido Presidente del 12° período de sesiones de la Asamblea. Tras celebrar consultas en los grupos regionales, los representantes de Kenya (Estados de África), Chile (Estados de América Latina y el Caribe), la República Checa (Estados de Europa oriental) y el Canadá (Estados de Europa occidental y otros Estados) fueron elegidos Vicepresidentes.

III. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

4. La Asamblea eligió una Comisión de Verificación de Poderes de conformidad con el artículo 24 de su reglamento. Los siguientes Estados fueron elegidos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes: Australia, China, Federación de Rusia, Finlandia, Jamaica, Japón, México, Namibia y República Unida de Tanzania. Posteriormente, la

Comisión eligió a Anna Sotaniemi (Finlandia) como su Presidenta. La Comisión celebró una sesión el 15 de agosto de 2006.

5. La Comisión examinó los poderes de los representantes que participaban en el actual período de sesiones de la Asamblea. Se presentó a la consideración de la Comisión un memorando de la Secretaría, de fecha 15 de agosto 2006, que se refería a la situación de esos poderes. El informe de la Comisión figura en el documento ISBA/12/A/8. En su 104ª sesión, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión. La decisión de la Asamblea relativa a los poderes figura en el documento ISBA/12/A/9.

IV. ELECCIÓN PARA LLENAR VACANTES EN EL COMITÉ DE FINANZAS

6. En su 102ª sesión, la Asamblea eligió al Sr. Shinichi Yamanaka (Japón) y al Sr. Pavel Kavina (República Checa) como miembros del Comité de Finanzas, para sustituir al Sr. Tadanori Inomata (Japón) y al Sr. Antonin Pařízek (República Checa), respectivamente.

V. INFORME ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL

7. En la 103ª sesión, el Secretario General presentó su informe anual a la Asamblea (ISBA/12/A/2 y Corr.1), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El Secretario General hizo una reseña de la labor de la Autoridad desde el décimo primer período de sesiones y señaló los avances registrados en la aplicación de su programa de trabajo para el período 2005-2007. Informó a la Asamblea de que ese programa continuaría aplicándose con énfasis en, entre otras cosas, las funciones de supervisión de la Autoridad referentes a los contratos de exploración; la creación de un marco reglamentario adecuado para el futuro aprovechamiento de los recursos minerales de la Zona internacional de los fondos marinos y la promoción de la investigación científica marina en la Zona.

8. El Secretario General informó de que, en consonancia con las propuestas presentadas en el programa de trabajo, la estructura de la secretaría había seguido evolucionando en 2005. A este respecto, indicó que las capacidades técnicas de la secretaría se habían reforzado gracias a la contratación de un geólogo marino y un oficial de sistemas de información geográfica.

9. Informó a la Asamblea de que una de las tareas sustantivas emprendidas por la secretaría durante el período de que se informaba fue el desarrollo continuo del depósito central de datos. Dijo también que durante este período se había establecido una base de datos bibliográficos, que se ampliaría en 2007 para incorporar documentos de investigación que antes no se localizaban utilizando los términos de búsqueda y criterios de selección generales iniciales, y para incluir documentos jurídicos y de políticas. El Secretario General afirmó que la expansión de la base de datos bibliográficos también incluiría información adicional sobre otros recursos además de los nódulos polimetálicos y los entornos en donde se encuentran esos recursos.

10. Informó a la Asamblea de que en 2007, a fin de proporcionar más funcionalidad y facilidad de acceso a los usuarios, se pondría en funcionamiento una importante actualización del sitio web de la Autoridad, que se lanzó originalmente en 1997.

11. Con respecto a los contratistas para nódulos polimetálicos, el Secretario General indicó que la solicitud de Alemania para un contrato de exploración de nódulos polimetálicos, que fue aprobada en el 11º período de sesiones, ponía de manifiesto la confianza en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y en el sistema establecido para administrar los recursos de la Zona. Afirmó además que la solicitud era la primera que se presentaba desde la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

12. Con respecto a los siete primeros inversionistas inscritos, que actualmente tienen contratos de exploración de nódulos polimetálicos con la Autoridad, el Secretario General informó a la Asamblea de que el año 2006 marcaba el final del primer período de cinco años desde que se concertaron contratos. Por lo tanto, tenían la oportunidad de presentar una reseña detallada de su labor y los resultados obtenidos durante el período, así como un examen de sus gastos.

13. Finalmente, el Secretario General dijo que se había propuesto que en 2007 se celebrara un seminario sobre la estandarización de la información y los datos ambientales que debían presentar los contratistas de acuerdo con el nuevo reglamento que se está preparando.

14. Tras la presentación del Secretario General, el Ministro de Comercio Exterior de Jamaica, el Senador G. Anthony Hylton hizo una declaración a nombre del Gobierno de Jamaica, país anfitrión de la Autoridad de los Fondos Marinos.

15. El Ministro reiteró el pleno compromiso del Gobierno de Jamaica con la creación de un entorno propicio para una organización intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas, con mandato para administrar los recursos en la zona internacional de los fondos marinos (la Zona) con el fin de asegurar que se compartan equitativamente los beneficios económicos que se obtendrían mediante la realización de actividades en la Zona por parte de la comunidad internacional.

16. El Ministro anunció la decisión de su Gobierno de dar a la sala principal del Centro de Conferencias de Jamaica el nombre de "Sala de Conferencias Dr. Kenneth Rattray", luego de la presentación de propuestas al respecto en el 11º período de sesiones, cuando la Asamblea rindió homenaje al Dr. Kenneth Rattray, fallecido el 3 de enero de 2005. El Dr. Rattray, un renombrado jurista internacional y ex Fiscal General, representó a Jamaica durante varios años en las negociaciones que condujeron, en 1982, a la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Durante muchos años, el Dr. Rattray fue Representante Permanente de Jamaica ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

17. Con respecto al informe anual presentado por el Secretario General, formularon declaraciones las delegaciones de Alemania, Argentina, Australia, Bahamas, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Cuba, Ghana, India, Indonesia, Jamaica, Kenya, Malta, México, Namibia, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Sudán, Sudáfrica y Trinidad y Tabago. La delegación observadora de las Naciones

Unidas también hizo una declaración. Los miembros expresaron su satisfacción general con el detallado informe e indicaron su apoyo a la labor emprendida en 2005, que calificaron de loable.

18. Muchas delegaciones pidieron a los 26 miembros de la Autoridad que aún no eran partes en el acuerdo de 1994, referente a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar que pasaran a ser partes en ese acuerdo. Algunas de las 20 delegaciones que habían ratificado el Protocolo sobre Privilegios e Inmunidades recordaron a los miembros que aún no hubieran ratificado el Protocolo la necesidad de que los miembros de la Autoridad estuvieran completamente protegidos y de que se les brindaran las atenciones necesarias mientras llevaran a cabo actividades en representación de sus gobiernos en los períodos de sesiones de la Autoridad. A este respecto, se indicó que los Estados que no lo hubieran hecho aún deberían ratificar el Protocolo porque esto ampliaría la capacidad de la Autoridad para cumplir su mandato de acuerdo con la Convención. México anunció que pronto ratificaría el Protocolo.

19. Con respecto al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, varias delegaciones expresaron su apoyo, indicando que había ayudado a asegurar la participación de miembros de los países en desarrollo en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas.

20. La propuesta para el establecimiento de un fondo especial de dotación para la promoción de la investigación científica marítima fue bien acogida por varias delegaciones, que indicaron que ese fondo ayudaría a los científicos de los países en desarrollo a participar en actividades en la Zona, fortaleciendo así el concepto de patrimonio común de la humanidad.

21. Algunas delegaciones expresaron su reconocimiento al país anfitrión por el apoyo prestado a la Autoridad y la hospitalidad ofrecida a los representantes que participan en los períodos de sesiones de la Autoridad. La Asamblea felicitó al país anfitrión con ocasión de sus 44 años de independencia. La decisión de rebautizar la principal sala del Centro de Conferencias de Jamaica con el nombre del Dr. Rattray fue aplaudida por muchas delegaciones.

22. Algunas delegaciones también expresaron su reconocimiento por las relaciones establecidas por la Autoridad con las Naciones Unidas y otros organismos. A este respecto, se pidió al Secretario General que continuara participando en las reuniones de los Estados Partes en la Convención y en reuniones sobre cuestiones relativas a la diversidad biológica más allá de los límites de la jurisdicción nacional. Otras delegaciones expresaron interés en la labor sobre el Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas y las aportaciones de la Autoridad a ese proyecto. Se alentó a la Autoridad a que continuara su colaboración para promover la investigación científica marina en la Zona. Se afirmó que el proyecto Kaplan colocaría a la Autoridad en una posición privilegiada para contribuir a los esfuerzos internacionales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en los fondos abisales.

23. Con respecto a la sección IX del informe (Presupuesto y Finanzas), se instó a los países que estuvieran atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos administrativos de la Autoridad a que se pusieran al día sin tardanza. Se sugirió que la

secretaría enviara recordatorios más frecuentes a esos miembros, dado que en varios casos las sumas adeudadas no deberían representar grandes dificultades para los miembros.

24. Algunas delegaciones manifestaron su preferencia por un presupuesto con crecimiento cero e indicaron que su aceptación del presupuesto para el ejercicio económico 2007-2008 estaba basada en el hecho de que diversas líneas presupuestarias que habían aumentado estaban fuera del control del Secretario General.

25. La Asamblea tomó nota de la labor sustantiva de la Autoridad, descrita en la sección XI del informe. Se expresó apoyo a las medidas adoptadas por la Autoridad con respecto a la protección del medio ambiente marino y la diversidad biológica en la Zona. También se expresó apoyo a la labor sobre información y datos relacionados con la Zona, la propuesta actualización del sitio web de la Autoridad, el modelo geológico de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton, y el proyecto Kaplan.

26. Finalmente, con respecto al problema del bajo nivel de asistencia en los períodos de sesiones de la Autoridad, recibió una cálida acogida el llamamiento del Secretario General para que los miembros de las delegaciones transmitieran a sus colegas la necesidad de participar en las reuniones de la Autoridad. Se plantearon cuestiones con respecto a las fechas de las sesiones y se sugirió que debería examinarse la opción de utilizar fuentes alternativas para los servicios de conferencias. También se propuso que el Secretario General dirigiera su atención a las naciones sin litoral, entre las que se cuenta el mayor número de ausentes, y que tal vez no comprendan totalmente la importancia que los problemas del océano y el fondo marino tienen para sus países.

VI. PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2007-2008

27. En su 104ª sesión, la Asamblea examinó el presupuesto propuesto por el Secretario General para el ejercicio económico de 2007-2008 (ISBA/12/A/3/Rev.1) y el informe y las recomendaciones del Comité de Finanzas (ISBA/12/A/7 - ISBA/12/C/9), y observó que las recomendaciones habían sido examinadas y aprobadas por el Consejo. En su 104ª sesión (véase ISBA/12/A/10), la Asamblea, por recomendación del Consejo:

- a) Aprobó el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007-2008 por la suma de 11.782.400 dólares de los Estados Unidos;
- b) Autorizó al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2007 y 2008 sobre la base de la escala correspondiente al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2006 y 2007, teniendo en cuenta que la tasa de prorrateo máxima será del 22% y la tasa mínima del 0,01%;
- c) Autorizó además al Secretario General a que, en 2007 y 2008, transfiera entre secciones de las consignaciones hasta el 20% de la cuantía de cada sección;
- d) Exhortó a los miembros de la Autoridad a pagar puntual y totalmente sus cuotas al presupuesto.

28. La Asamblea aprobó además un proyecto de resolución por el que se establecía un fondo de dotación para la investigación científica marina en la Zona (ISBA/12/A/11).

29. Con respecto al fondo de dotación, hubo un debate considerable sobre la necesidad de asegurar que no se agotara el fondo propuesto, sino que se utilizara para los fines previstos. Se acordó que las restricciones a las transferencias de este fondo al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias se incorporarían a un conjunto completo de reglas y procedimientos para la administración del fondo. Estas transferencias sólo deberían realizarse como último recurso. Las reglas y procedimientos se prepararán para su examen por el Consejo en el 13º período de sesiones.

30. Brasil anunció que aportaría 10.000 dólares de los EE.UU. al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias. El jefe de la delegación de Nigeria, Dr. Aliyu Babangida, realizó una aportación personal de 500 dólares de los EE.UU. al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias.

VII. ELECCIONES PARA LLENAR LAS VACANTES EN EL CONSEJO

31. En la 106ª sesión, luego de consultas con los grupos regionales y los grupos que representan intereses especiales, el Secretario General anunció los nombres de los 17 miembros de la Asamblea que habían sido propuestos por cada grupo de intereses especiales para elección como miembros del Consejo para el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2010, con sujeción a los entendimientos alcanzados. Posteriormente, la Asamblea, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención, eligió los 17 miembros y aprobó el siguiente proyecto de decisión (ISBA/12/A/L.2):

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS REFERENTE A LA ELECCIÓN PARA LLENAR LAS VACANTES EN EL CONSEJO DE LA AUTORIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 161 DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar:

“Las elecciones se celebrarán en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea. El mandato de cada miembro del Consejo durará cuatro años.”

Elige a los miembros siguientes para llenar las vacantes en el Consejo por un período de cuatro años a partir del 1º de enero de 2007, con sujeción a los acuerdos a que se ha llegado en los grupos regionales y de interés:

Grupo A (cuatro Estados de entre los consumidores o importadores netos más importantes de minerales obtenidos de la explotación minera de los fondos marinos)
Federación de Rusia
Italia

Grupo B (cuatro Estados de entre los inversionistas más importantes en la explotación minera de los fondos marinos)

Alemania
Francia

Grupo C (cuatro Estados de entre los principales exportadores netos productores terrestres de minerales que también se encuentran en los fondos marinos)

Canadá
Indonesia

Grupo D (seis Estados en desarrollo que representen intereses especiales, incluidos Estados con gran población, Estados sin litoral o en situación geográfica desventajosa, Estados insulares, Estados que sean grandes importadores de minerales, Estados que sean productores potenciales de esos minerales, y Estados menos adelantados)

Egipto
Fiji
Jamaica

Grupo E (18 Estados escogidos según el principio de la distribución geográfica equitativa, así como un equilibrio entre Estados desarrollados y en desarrollo):

Camerún
Côte d'Ivoire
Honduras
México
Nigeria
Qatar
República de Corea
Viet Nam

VIII. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE FINANZAS

32. En relación con el examen del tema del programa, la Asamblea reconoció que se percibían diferencias en la interpretación del efecto combinado de los párrafos 3 y 4 de la sección 9 del anexo al Acuerdo de 1994. Luego de extenso debate, la Asamblea procedió a la elección de los miembros del Comité de Finanzas. La Asamblea decidió elegir a los 15 candidatos propuestos, a título excepcional, entendiendo que la elección de dos candidatos (de Francia e Italia) para un tercer mandato era una decisión que no se repetiría ni constituiría un precedente para elecciones futuras, y que en adelante los Estados Partes presentarían sus candidatos por lo menos dos meses antes del comienzo del período de sesiones.

33. El Grupo de países de América Latina y el Caribe formuló declaraciones para indicar que un candidato no podía ser elegido por tercera vez consecutiva si ya había desempeñado su cargo durante dos mandatos consecutivos, tal como lo indicaba el párrafo 4. Algunas delegaciones apoyaron esta posición. Otras delegaciones no estuvieron de acuerdo, en base a lo dispuesto por el párrafo 3, que permitía que los cinco principales contribuidores estuvieran representados en el Comité.

34. Los miembros del Comité de Finanzas para el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2011 son:

Liu Jian (China)
Denis Fontes De Souza Pinto (Brasil)
Oleg Alekseevich Safronov (Federación de Rusia)
Alexander Stedtfeld (Alemania)
Juliet Semambo Kalema (Uganda)
Hasjim Djalal (Indonesia)
Christopher Adrian Whomersley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Neeru Chadha (India)
Shinichi Yamanaka (Japón)
Jean-Pierre Lévy (Francia)
Domenico da Empoli (Italia)
Olav Myklebust (Noruega)
Pravel Kavina (República Checa)
Kyaw Moe Tun (Myanmar)
Trecia Elliot (Jamaica)

IX. FECHAS DEL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

35. El próximo período de sesiones de la Asamblea se celebrará del 9 al 20 de julio de 2007.

ISBA/12/C/8 Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica

Fecha: 11 de agosto de 2006

1. Durante el 12º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión Jurídica y Técnica se reunió del 7 al 11 de agosto de 2006. Celebró siete sesiones, a las que asistieron los siguientes miembros de la Comisión: Shahid Amjad, Frida Armas Pfirter, Jean-Marie Auzende, Arne Bjørlykke, Syamal Kanti Das, Walter De Sá Leitão, Baidy Diène, Miguel Dos Santos Alberto Chissano, Yoshiaki Igarashi, Jung-Keuk Kang, Li Yuwei, Lindsay Parson, Mahmoud Samy, Alfred Thomas Simpson, Adam M. Tugio, Rodrigo Urquiza y Michael Wiedicke-Hombach.

2. En su primera sesión, la Comisión eligió Presidente al Sr. Parson de conformidad con el acuerdo que había alcanzado en su última sesión de 2005. El Sr. Igarashi fue elegido Vicepresidente.

3. La Comisión examinó los siguientes temas:

- a) Informes anuales presentados por los contratistas con arreglo al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona ("el Reglamento")¹;
- b) Información actualizada sobre los trabajos relativos al modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos de la zona de la fractura Clarion-Clipperton;
- c) Informe acerca del seminario sobre las costras con alto contenido de cobalto, la diversidad biológica y las pautas de distribución de la fauna en los montes submarinos;
- d) Examen de la propuesta de establecer un sistema de clasificación de los recursos minerales y las zonas reservadas de la Zona;
- e) Cuestiones ambientales en un contexto más amplio dentro del mandato de la Comisión;
- f) Informe acerca del seminario sobre las consideraciones tecnológicas y económicas de la explotación minera de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos.

I. INFORME ANUAL DE LOS CONTRATISTAS

4. En sesiones privadas, la Comisión evaluó y examinó el quinto grupo de informes anuales presentados por los contratistas con arreglo al Reglamento. La Comisión observó que se habían recibido informes anuales de siete contratistas: Deep Ocean Resources Development Ltd., el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano, Yuzhmorgeologiya, la Organización Conjunta Interoceanmetal, el Instituto Francés de investigación para la explotación del mar y el Gobierno de la India.

5. Un grupo de trabajo especial integrado por el Sr. Amjad, el Sr. Auzende, el Sr. De Sá Leitão, el Sr. Diène, el Sr. Parson, el Sr. Igarashi, el Sr. Thomas Simpson, el Sr. Samy, el Sr. Kanti Das, el Sr. Li y el Sr. Urquiza realizó un examen preliminar de los informes anuales y preparó un proyecto de informe de evaluación para su examen por la Comisión en pleno. Basándose en un documento elaborado por la secretaría (ISBA/12/LTC/CRP.1), el grupo desarrolló su labor durante la semana anterior a la apertura del 12º período de sesiones y pudo preparar un documento de trabajo para que la Comisión al completo lo examinara en sesión plenaria. La Comisión expresa su agradecimiento a los miembros del grupo y también a la secretaría por su excelente labor de apoyo.

6. La Comisión observó que, en su mayor parte, los informes anuales aportaban una gran cantidad de información sobre las actividades de los contratistas, lo que facilitaba enormemente el trabajo de la Comisión. Observó también que la cantidad y la calidad de la información aportada por los contratistas había mejorado de forma constante durante los cinco años en que se habían presentado informes y expresó su agradecimiento a los contratistas por sus esfuerzos para que los datos presentados fueran conformes al proyecto de reglamento y a las recomendaciones de la Comisión. No obstante, la Comisión solicita que, siempre que sea posible, se tenga el máximo cuidado para garantizar, especialmente, que el material ilustrativo facilitado esté anotado con claridad y adecuadamente. La labor de

¹ ISBA/6/A/18 y Corr.1 y 2.

la Comisión también se facilitarían si los trabajos realizados en virtud de los contratos en cualquier momento fuera del año en curso que abarca el informe se identificaran claramente como tales, a fin de evitar posibles dudas sobre las actividades de los contratistas.

7. Todas las demás sesiones de la Comisión, a excepción de aquellas en que se trató sobre los informes anuales de los contratistas, se declararon públicas para los miembros de la Autoridad.

II. INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL MODELO GEOLÓGICO DE LOS YACIMIENTOS DE NÓDULOS POLIMETÁLICOS DE LA ZONA DE LA FRACTURA CLARION-CLIPPERTON

8. El 8 de agosto de 2006, Charles Morgan presentó un informe sobre la marcha de los trabajos relativos al modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton (ISBA/12/LTC/CRP.3). El Sr. Morgan señaló que se habían alcanzado varios de los hitos establecidos como parte de las etapas del proyecto y que los trabajos avanzaban satisfactoriamente.

9. Se informó en especial de que los contratistas habían aportado numerosos datos y análisis para contribuir a la elaboración del modelo, gracias a lo cual el componente de predicción era más fiable. El modelo mostraba ya que la exposición de los fondos marinos y los diversos niveles de clorofila podían utilizarse como variable para inferir la abundancia de nódulos. Además, la relación propuesta entre la ley de los nódulos y su distancia vertical medida desde la profundidad de compensación del carbonato de calcio se ha visto corroborada por las últimas compilaciones de los conjuntos de datos disponibles recientemente aportados por los contratistas. Se sigue trabajando en el perfeccionamiento de esos y otros factores asociados con las características de la ley y la abundancia de los nódulos.

10. El modelo pasa ahora a una etapa de consolidación y conclusión, y se prevé que este año se celebrará una reunión plenaria de los consultores y los expertos que participan en el proyecto a fin de examinar el estado de los trabajos para finalizar el producto. La Comisión felicitó al Sr. Morgan por su importante labor de coordinación de los trabajos, le agradeció la presentación de información actualizada y pidió que se la mantuviera informada periódicamente sobre los nuevos avances.

III. INFORME ACERCA DEL SEMINARIO SOBRE LAS COSTRAS CON ALTO CONTENIDO DE COBALTO, LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LAS PAUTAS DE DISTRIBUCIÓN DE LA FAUNA EN LOS MONTES SUBMARINOS

11. El 9 de agosto de 2006, la secretaría presentó un documento (ISBA/12/LTC/CRP.2) en que se resumían los resultados del seminario sobre las costras con alto contenido de cobalto, la diversidad biológica y las pautas de distribución de la fauna en los montes submarinos, celebrado por la Autoridad del 27 al 31 de marzo de 2006.

12. La Comisión tomó conocimiento de las principales conclusiones del seminario, a saber, que apenas había muestras de la fauna de los montes submarinos en los ámbitos

decisivos de la posible exploración y explotación minera, lo cual tenía consecuencias significativas para la elaboración de un entendimiento sobre, entre otras cuestiones, el endemismo, esto es, hasta qué punto una especie está limitada a una región geográfica concreta. El endemismo es una característica de enorme importancia no sólo para las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, sino también para los sulfuros polimetálicos, dado que esos yacimientos se presentan en emplazamientos localizados, en contraste con la amplia distribución de los recursos de nódulos polimetálicos. En el seminario se recomendó encarecidamente que se realizaran varios cruceros de investigación marina a fin de aumentar los conocimientos al respecto.

13. Debido a la baja densidad de los datos de las muestras, resultaba sumamente difícil ultimar directrices para el establecimiento de líneas de base ambientales, además de directrices relativas a las zonas de conservación marinas y las zonas de referencia para los efectos.

14. Teniendo en cuenta la escasez de datos disponibles para elaborar directrices pertinentes, la Comisión sugirió que la secretaría cooperara en la mayor medida posible con la comunidad científica en su conjunto (por ejemplo, el Censo mundial de la fauna y la flora marinas en los montes submarinos y el Programa integrado de perforación oceánica) a fin de promover y establecer programas de colaboración internacionales para mejorar los conocimientos sobre ese medio ambiente. Durante los debates se informó a la Comisión de la existencia de conjuntos de datos de archivos biológicos pertinentes y más antiguos. En la medida de lo posible, esos datos deben ponerse a disposición de la secretaría, preferiblemente como parte del depósito central de datos de la Autoridad.

IV. EXAMEN DE LA PROPUESTA DE ESTABLECER UN SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES Y LAS ZONAS RESERVADAS DE LA ZONA

15. El 9 de agosto de 2006, el Sr. Li presentó a la Comisión una propuesta para establecer un sistema de clasificación de los recursos minerales y las zonas reservadas de la Zona. Ese sistema de clasificación es útil para evaluar los recursos a los efectos de su ordenación, en cuanto a la exploración y en cuanto a la economía. El Sr. Li señaló que la exploración comercial precisa las normas que establecen tales sistemas de clasificación, para definir las categorías de recursos minerales y definir las zonas reservadas como bienes susceptibles de exploración.

16. El Sr. Li hizo una exposición resumida de varios sistemas de clasificación de recursos y zonas reservadas existentes en distintas partes del mundo y llegó a la conclusión de que ninguno era el sistema ideal para los recursos y las zonas reservadas de la Zona. El sistema de clasificación que propuso el Sr. Li utiliza factores de categorías relacionados con la economía, la viabilidad y los atributos geológicos de los recursos y las zonas reservadas. Se puede emplear una combinación numérica de tres dígitos para la clasificación directa de un recurso o una zona reservada.

17. La Comisión expresó su admiración ante la profundidad del estudio realizado por el Sr. Li y observó que se necesitaba un sistema de clasificación para la Zona. Se discutió la conveniencia de aplicar a los recursos y zonas reservadas de la Zona los sistemas existentes elaborados expresamente con fines de aplicabilidad mundial, por ejemplo, la Clasificación

marco de las Naciones Unidas para las reservas y los recursos energéticos. Se convino en tomar nota de la propuesta del Sr. Li para seguir examinándola a fin de que la Comisión pudiera disponer de ella cuando fuera necesario para los recursos y las zonas reservadas de la Zona.

V. CUESTIONES AMBIENTALES EN UN CONTEXTO MÁS AMPLIO DENTRO DEL MANDATO DE LA COMISIÓN

18. En una exposición de la Sra. Armas Pfirter, se informó a la Comisión del contexto más amplio de las cuestiones ambientales en su relación con la Comisión Jurídica y Técnica y de los desafíos que podrían plantear los aspectos ambientales de la explotación de los recursos de la Zona.

19. La Comisión pasó a estudiar una serie de temas de su programa relacionados con el medio marino, en particular, un examen del seminario sobre las consideraciones tecnológicas y económicas de la explotación minera de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos, celebrado inmediatamente después del 12º período de sesiones, y el examen de las directrices ambientales relativas a las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y los sulfuros polimetálicos, los resultados de un seminario celebrado por la Autoridad en septiembre de 2004.

A. *Informe acerca del seminario sobre las consideraciones tecnológicas y económicas de la explotación minera de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos*

20. La Comisión examinó los resultados del seminario celebrado por la Autoridad acerca del seminario sobre las consideraciones tecnológicas y económicas de la explotación minera de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos celebrado en Kingston los días 31 de julio a 4 de agosto. En el seminario se examinaron algunos aspectos del proyecto de reglamento de prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y su aplicación a posibles situaciones de explotación minera de ambos recursos en los fondos marinos de la Zona.

21. Entre otras conclusiones, el seminario recomendó distintos métodos para definir las zonas de exploración de sulfuros y costras con alto contenido de cobalto. Charles Morgan y James Hein, expertos invitados por la secretaría para hacer aportes técnicos adicionales a las deliberaciones sobre el proyecto de reglamento, presentaron esas conclusiones al Consejo el 8 de agosto.

22. Un miembro de la Comisión que asistió al seminario, el Sr. Igarashi, resumió ante la Comisión los principales resultados y conclusiones del seminario en su introducción a un examen de las directrices relacionadas con las consideraciones ambientales en la prospección y exploración en busca de esos recursos, examen que también brindó la oportunidad de informar a los miembros de los hallazgos y análisis más recientes relacionados con el proyecto de reglamento relativo a las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y los sulfuros polimetálicos.

23. La Comisión observó que, a raíz de las nuevas conclusiones a que se había llegado en el seminario, resultaba más difícil abordar las costras de fibromanganeso con alto contenido de cobalto y los sulfuros polimetálicos en el mismo reglamento. En sus deliberaciones, la Comisión consideró la posibilidad de establecer reglamentos paralelos pero diferentes para unos y otros recursos. La Comisión señaló que estaría dispuesta a examinar el proyecto de reglamento que había presentado al Consejo. La Comisión sugirió que el Consejo tal vez deseara concederle más tiempo para perfeccionar el proyecto de reglamento para unos y otros recursos en vista de los nuevos análisis realizados en el seminario, los documentos preparados por la secretaría para el 12° período de sesiones y los temas de debate planteados por el Consejo en sus deliberaciones sobre la cuestión.

B. Consideración de directrices ambientales relativas a las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y los sulfuros polimetálicos

24. En el 11° período de sesiones, la Comisión tomó nota de la decisión de aplazar las deliberaciones sobre el informe preparado por la secretaría en que figuraban las recomendaciones del seminario celebrado en Kingston en septiembre de 2004 acerca de los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, su ambiente y las consideraciones para el establecimiento de parámetros de referencia ambientales y los programas de vigilancia correspondientes para la exploración, hasta que se hubieran ultimado los proyectos de reglamento relativos a la exploración de esos recursos. Reconociendo que aún no se había llegado a esa etapa, en el 12° período de sesiones la Comisión consideró útil abordar algunos principios que subyacían a las recomendaciones, en la medida en que influirían en los resultados del seminario sobre la explotación minera de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos en la Zona, que se celebraría por la Autoridad inmediatamente después del 12° período de sesiones, entre el 31 de julio y el 4 de agosto.

25. La Comisión señaló que una de las conclusiones generales a que se había llegado en el seminario con respecto a ambos recursos era que la crítica carencia de muestras y estudios detallados limitaba sobremanera la comprensión de las condiciones físicas, geoquímicas y biológicas imperantes en los lugares que podrían ser objeto de exploración en relación con esos recursos. Se estimó que la diferencia importante para el establecimiento de directrices ambientales entre los nódulos polimetálicos y esos nuevos recursos era que en el caso de los primeros existía una amplia base de conocimientos previos, acumulados a lo largo de años de prospección. Así, el punto de partida para establecer directrices relativas a los nuevos recursos era sumamente distinto, pues se contaba con una base de datos con muy pocos antecedentes. La Comisión reconoció que esa falta de conocimientos se reflejaba en las detalladas recomendaciones formuladas en el seminario, en que se exigía que los posibles contratistas dispusieran de importantes programas de adquisición de datos para preparar las directrices ambientales. Se reconoció que imponer un conjunto tan amplio de requisitos en materia de reunión de datos sería muy poco práctico y, en el mejor de los casos, desalentaría considerablemente los programas de exploración de los posibles contratistas en relación con esos recursos.

26. La Comisión examinó los efectos ambientales estimados de la prospección y la exploración y hubo claros indicios de que en la etapa de prospección y en gran parte en la etapa de exploración era probable que esos efectos fueran mínimos, y en algunos casos insignificantes. Únicamente en la etapa experimental de explotación minera podrían producirse efectos significativos. A ese respecto, se dudaba de que recomendaciones tan

amplias como las que se presentaban en ISBA/11/LTC/2 fueran apropiadas en las primeras etapas de la ejecución de los contratos. Además, se estudió la posibilidad de que la Autoridad y cada contratista elaboraran directrices detalladas caso por caso, especificadas según el plan de trabajo exacto que se propusiera, y si las directrices deberían ser de estructura similar a las relativas a los depósitos de nódulos polimetálicos de la Zona.

27. La Comisión reconoció que sus deliberaciones sobre el tema eran de carácter preliminar y observó que quienes habían preparado el informe sobre el seminario eran en su mayor parte académicos. Así pues, sugirió que el informe se hiciera llegar a un público más amplio, que incluyera posibles contratistas, para que se formularan observaciones al respecto antes de las deliberaciones que celebraría la Comisión en su siguiente período de sesiones.

VI. OTROS ASUNTOS

A. *Posibles temas para seminarios*

28. La Comisión examinó posibles temas para seminarios que la secretaría tal vez deseara organizar sobre aspectos de importancia directa para la labor de la Comisión y la Autoridad. La Comisión estimó que la sugerencia formulada el año anterior sobre el tema de los aspectos económicos de las actividades de explotación y producción mineras comerciales seguía siendo sumamente pertinente e instó a que el tema se considerara con la consiguiente prioridad.

B. *Próximas elecciones de candidatos para integrar la Comisión Jurídica y Técnica que han de celebrarse en el 12º período de sesiones de la Autoridad*

29. La Comisión examinó el tema de las próximas elecciones de candidatos para integrar la Comisión Jurídica y Técnica y observó que, en vista del número de candidatos que se presentaron a las elecciones del 12º período de sesiones, el Consejo le había pedido que formulara observaciones sobre la eficiencia de su funcionamiento con los 24 expertos que la componían.

30. En líneas generales, los miembros de la Comisión convinieron en que ésta podía funcionar eficiente y eficazmente con su composición de 24 expertos, pues no era posible que todos los miembros participaran en todos los períodos de sesiones. Se convino además en que era necesario que la Comisión contara con expertos especializados en la mayor diversidad de disciplinas posibles. La Comisión observó concretamente que se necesitaban especialistas en determinadas disciplinas clave, como la biología marina, la ingeniería de minas y la economía de la minería.

31. La Comisión reconoció que era poco probable que se pudiera contar con expertos en todos los ámbitos de su competencia. Reconoció además, que cuando había sido necesario, la secretaría había encontrado expertos que no formaban parte de la Comisión para añadir aptitudes y conocimientos especializados a su labor. La Comisión consideró que se trataba de un proceso esencial que debía continuar. Pidió además que la secretaría la consultara a la hora de individualizar y seleccionar los expertos cuya ayuda previera solicitar para participar en la labor de la Autoridad.

32. Por último, el Presidente observó que, como en el período de sesiones en curso se reunía por última vez la segunda Comisión Jurídica y Técnica y varios miembros no se postularían para ser reelegidos, era una ocasión apropiada para agradecer calurosamente a quienes habían prestado servicios a la Autoridad con tanta profesionalidad y dedicado entusiasmo durante su mandato. La Comisión no olvidaba que muchos miembros de larga data no habían podido estar presentes y también contaban con su gratitud. Varios miembros expresaron su esperanza de que la nueva Comisión reconociera que podría, en caso necesario, recurrir a la experiencia y los conocimientos de esos miembros en apoyo de la labor de la Autoridad. Por último, el Presidente deseó a los futuros integrantes de la Comisión Jurídica y Técnica, en nombre de sus miembros salientes, el mejor de los éxitos en su labor futura.

ISBA/12/C/10 Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007 y 2008

Fecha: 14 de agosto de 2006

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Finanzas¹,

1. *Recomienda* a la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que apruebe el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007 y 2008 por la suma de 11.782.400 dólares de los Estados Unidos, tal como ha propuesto el Secretario General;
2. *Recomienda también* a la Asamblea que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

1. *Aprueba* el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2007 y 2008 por la suma de 11.782.400 dólares de los Estados Unidos;
2. *Autoriza* al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2007 y 2008 sobre la base de la escala correspondiente al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2006 y 2007, teniendo en cuenta que la tasa de prorrateo máxima será del 22% y la tasa mínima del 0,01%;
3. *Autoriza además* al Secretario General a que, en 2007 y 2008, transfiera entre secciones de las consignaciones hasta el 20% de la cuantía de cada sección;

¹ Véase ISBA/12/A/7-ISBA/12/C/9.

4. *Exhorta* a los miembros de la Autoridad a pagar puntual y totalmente sus cuotas al presupuesto;
3. *Recomienda además* a la Asamblea que apruebe el siguiente proyecto de resolución por el que se establece un fondo de dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona:

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando el párrafo 2 del artículo 143 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el cual dispone que la Autoridad promoverá e impulsará la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona,

Recordando asimismo el párrafo 3 del artículo 143 de la Convención, que dispone que los Estados Partes promoverán la cooperación internacional en la investigación científica marina en la Zona, entre otras cosas, velando por que se elaboren programas por conducto de la Autoridad o de otras organizaciones internacionales, según corresponda, en beneficio de los Estados en desarrollo y de los Estados tecnológicamente menos avanzados,

1. *Pide* al Secretario General que establezca, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, una cuenta especial denominada Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona;
2. *Decide* que el Fondo tendrá por finalidades promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, en particular respaldando la participación de científicos calificados y personal técnico de países en desarrollo en programas de investigación científica marina y dándoles oportunidades de participar en la cooperación técnica y científica internacional, entre otras cosas mediante programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica;
3. *Decide asimismo* que el capital inicial del Fondo consistirá en el saldo restante al 18 de agosto de 2006 de las tasas de solicitud pagadas por los primeros inversionistas inscritos, en aplicación de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a la Comisión Preparatoria para el establecimiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, en aplicación del apartado a) del párrafo 7 de la resolución II, junto con los intereses que hubiesen devengado;
4. *Invita* a los miembros de la Autoridad, otros Estados, las pertinentes organizaciones internacionales, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas y personas privadas a hacer contribuciones al Fondo;
5. *Confirma* que el Reglamento Financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se aplica al Fondo;

6. *Decide* que, salvo lo dispuesto en el párrafo 7 *infra*, los ingresos del Fondo se utilizarán únicamente para las finalidades del Fondo establecidas en el párrafo 2 *supra*; que el saldo de los ingresos no utilizados en un año será imputado al año siguiente y estará disponible para ser distribuido durante un período de dos años y que, al final de ese período, los ingresos no utilizados se añadirán al capital del Fondo y no estarán disponibles para ser distribuidos;
7. *Decide además* que la Asamblea, previa recomendación del Comité de Finanzas y del Consejo, podrá decidir cada año asignar, de ser posible y en la medida de lo necesario, hasta 60.000 dólares de los Estados Unidos de los ingresos del Fondo para complementar el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias con objeto de sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica de países en desarrollo y de los miembros del Comité de Finanzas de países en desarrollo en las sesiones de la Comisión y del Comité;
8. *Pide* al Secretario General que prepare, para su examen por el Consejo y la Asamblea, normas y procedimientos para la administración y utilización del Fondo, junto con propuestas para el Fondo de conformidad con el párrafo 2 *supra*;
9. *Decide* que, hasta que se aprueben esas normas y esos procedimientos, no se utilizarán los ingresos del Fondo, de conformidad con una decisión de la Asamblea en aplicación del párrafo 7 *supra*.

110ª sesión

ISBA/12/C/11 Decisión del Consejo relativa a la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica

Fecha: 14 de agosto de 2006

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Decide, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 163 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, aumentar a 25 el número de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica, sin perjuicio de futuras elecciones;

Pide al Secretario General que prepare, para que el Consejo lo examine en su próximo período de sesiones, un informe sobre las consideraciones relacionadas con el futuro tamaño y composición de la Comisión Jurídica y Técnica y la celebración de futuras elecciones;

Elige a los siguientes miembros de la Comisión Jurídica y Técnica para un mandato de cinco años a partir del 1º de enero de 2007:

Armas Pfirter, Frida María (Argentina)
Auzende, Jean-Marie (Francia)
Billett, David Stewart Martin (Reino Unido)
Davis-Mattis, Laleta (Jamaica)
De Sá Leitão, Walter (Brasil)
Diène, Baidy (Senegal)
Dos Santos Alberto Chissano, Miguel (Mozambique)
Escobar, Elva G. (México)
Fyodorov, Sergey Ivanovich (Federación de Rusia)
Hamutenya, Kennedy (Namibia)
Hussein, Said S. (Kenya)
Igarashi, Yoshiaki (Japón)
Inam, Asif (Pakistán)
Kalngui, Emmanuel (Camerún)
Kim, Woong-Seo (República de Corea)
Lopera Caballero, Eusebio (España)
Przybycin, Andrzej (Polonia)
Samy, Mahmoud (Egipto)
Sciso, Elena (Italia)
Maruthadu, Sudhakar (India)
Mataitoga, Isikeli Uluinairai (Fiji)
Mulsow Flores, Sandor (Chile)
Tugio, Adam Mulawarman (Indonesia)
Wiedicke-Hombach, Michael (Alemania)
Zhang, Hongtao (China)

111ª sesión

ISBA/12/C/12 Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el 12º período de sesiones

Fecha: 15 de agosto de 2006

1. El 12º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston (Jamaica) del 7 al 18 de agosto de 2006.

I. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

2. En su 105ª sesión, celebrada el 7 de agosto de 2006, el Consejo aprobó el programa del 12º período de sesiones (ISBA/12/C/1).

II. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO

3. En las sesiones 105ª a 109ª del Consejo, Raymond Wolfe (Jamaica) desempeñó el cargo de Presidente del Consejo *pro term*. En la 110ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2006, Mariusz-Orion Jedrysek (Polonia) fue elegido Presidente del Consejo para 2006. Posteriormente, tras las consultas celebradas por los grupos regionales, fueron elegidos Vicepresidentes los representantes del Japón (Grupo de Estados de Asia), la Argentina (Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Alemania (Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados) y el Camerún (Grupo de Estados de África).

III. INFORME DE LA COMISIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

4. En su 109ª sesión, celebrada el 11 de agosto de 2006, el Consejo recibió el informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el 12º período de sesiones (ISBA/12/C/8). El Consejo tomó nota del contenido del informe y agradeció a los miembros salientes de la Comisión su contribución a la labor de la Autoridad. El Secretario General declaró que los miembros de la Comisión habían dado muestras de las necesarias objetividad y profesionalidad y habían sentado un valioso precedente para futuras Comisiones. Informó al Consejo de que había entregado sendos certificados de reconocimiento a los miembros salientes de la Comisión.

IV. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

5. En su 111ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2006, el Consejo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 163 de la Convención de las Naciones sobre el Derecho del Mar de 1982, decidió aumentar a 25 el número de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica, sin perjuicio de la celebración de futuras elecciones. A continuación, el Consejo eligió a los siguientes candidatos designados por miembros de la Autoridad como miembros de la Comisión por un mandato de cinco años a partir del 1º de enero de 2007: Frida María Armas Pfirter (Argentina), Jean-Marie Auzende (Francia), David Stewart Martin Billett (Reino Unido), Laleta Davis-Mattis (Jamaica), Walter De Sá Leitão (Brasil), Baïdy Diène (Senegal), Miguel Dos Santos Alberto Chissano (Mozambique), Elva G. Escobar (México), Sergey Ivanovich Fyodorov (Federación de Rusia), Kennedy Hamutenya (Namibia), Said S. Hussein (Kenya), Yoshiaki Igarashi (Japón), Asif Inam (Pakistán), Emmanuel Kalngui (Camerún), Woong-Seo Kim (República de Corea), Eusebio Lopera Caballero (España), Andrzej Przybycin (Polonia), Mahmoud Samy (Egipto), Elena Sciso (Italia), Sudhakar Maruthadu (India), Isikeli Uluinairai Mataitoga (Fiji), Sandor Mulsow Flores (Chile), Adam Mulawarman Tugio (Indonesia), Michael Wiedicke-Hombach (Alemania) y Hongtao Zhang (China).

6. El Consejo decidió además pedir al Secretario General que preparase, para su examen por el Consejo en su próximo período de sesiones, un informe acerca de las consideraciones relacionadas con el tamaño y la composición de la Comisión en el futuro y el procedimiento a seguir en las futuras elecciones de sus miembros. En el documento

ISBA/12/C/11 se recoge la decisión del Consejo relativa a la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica.

V. PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2007-2008 Y ESCALA DE CUOTAS DE LOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD

7. El Consejo examinó el proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007-2008, recogido en el informe del Secretario General (documento ISBA/12/A/3/Rev.1-ISBA/12/C/4/Rev.1). Al examinar el proyecto de presupuesto, el Consejo tuvo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas recogidas en su informe del 11 de agosto de 2006 (ISBA/12/A/7-ISBA/12/C/9). El Consejo decidió recomendar a la Asamblea que aprobara el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007-2008 por un monto de 11.782.400 dólares de los EE.UU., conforme a la propuesta del Secretario General. El Consejo decidió asimismo recomendar a la Asamblea que autorizara al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2007 y 2008 sobre la base de la escala utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2006 y 2007, teniendo en cuenta que la tasa de prorrateo máxima será del 22% y la tasa de prorrateo mínima será del 0,01%.

8. El Consejo examinó además las recomendaciones del Comité de Finanzas acerca de la creación de un Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona. Después de haber considerado esta cuestión, el Consejo decidió recomendar a la Asamblea que aprobara, con pequeñas modificaciones, el proyecto de resolución propuesto por el Comité de Finanzas.

9. La decisión del Consejo sobre el presupuesto y cuestiones conexas figura en el documento ISBA/12/C/10.

VI. EXAMEN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE SULFUROS POLIMETÁLICOS Y CORTEZAS DE FERROMANGANESO DE ALTO CONTENIDO DE COBALTO EN LA ZONA

10. Como había acordado en su 11º período de sesiones, el Consejo reanudó el examen del proyecto de reglamento para la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso de alto contenido de cobalto en la Zona.

11. El Consejo recordó que en el curso de su 11º período de sesiones había efectuado una primera lectura del proyecto de reglamento, como resultado de la cual había determinado que varias cuestiones de fondo debían ser objeto de un examen ulterior. Al mismo tiempo, el Consejo había pedido a la Secretaría que preparase un texto revisado del proyecto de reglamento que recogiese determinadas revisiones de escasa entidad que se habían acordado en el anterior período de sesiones, texto que fue puesto a disposición del Consejo con la signatura ISBA/10/C/WP.1/Rev.1*.

12. El Consejo recordó además que había pedido una explicación y una aclaración más profundas de determinados aspectos del proyecto de reglamento. Concretamente, al Consejo le interesaba obtener lo siguiente:

- a) Una aclaración de las relaciones entre la prospección y la exploración;
- b) Un análisis más detallado del sistema propuesto para la participación de la Autoridad;
- c) Un análisis más detallado de las disposiciones referentes a la protección y la preservación del entorno marino; y
- d) Más información acerca del sistema propuesto de asignación de áreas de exploración y una ilustración de la manera en que podría funcionar en la práctica.

13. Se observó que la Secretaría había atendido la petición del Consejo preparando una serie de documentos de información técnica (ISBA/12/C/2 e ISBA/12/C/3).

14. En su 106ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2006, se facilitó al Consejo información acerca de las cuestiones técnicas abordadas en los documentos ISBA/12/C/2 e ISBA/12/C/3. La reunión informativa corrió a cargo de la Secretaría con asistencia de expertos técnicos, el Dr. James Hein y el Dr. Charles Morgan. Además, el Dr. Morgan presentó al Consejo un informe sobre las conclusiones preliminares de un taller sobre consideraciones técnicas y económicas en torno a la explotación minera de los sulfuros polimetálicos y las cortezas de alto contenido de cobalto que había tenido lugar inmediatamente antes del 12º período de sesiones. Atendiendo la petición del Consejo, se publicó un resumen de las recomendaciones del taller en forma de documento (ISBA/12/C/7). La delegación de la Federación de Rusia formuló además una propuesta sobre el proyecto de reglamento (ISBA/12/C/6).

15. Después de un prolongado debate acerca de la manera como el Consejo abordaría las cuestiones técnicas pendientes relacionadas con el proyecto de reglamento, se convino en que la Secretaría intentaría revisar más el proyecto de reglamento a la luz de las conclusiones del taller técnico y de las exposiciones, propuestas y discusiones del Consejo en el curso del 12º período de sesiones. Al revisar el proyecto, se prepararían conjuntos de normas diferentes para los sulfuros polimetálicos y las cortezas de alto contenido de cobalto. Al examinar el proyecto de reglamento, el Consejo recomendó a la Comisión Jurídica y Técnica que diese prioridad a las normas relativas a los sulfuros polimetálicos, a fin de que el Consejo pueda examinarlas a fondo en 2007. Se convino en que se distribuiría el proyecto revisado a los miembros salientes de la Comisión Jurídica y Técnica antes del 31 de diciembre de 2006 para que formularan observaciones empleando para ello el sitio web de la Comisión, después de lo cual se comunicaría el proyecto a los Estados Miembros. A ese respecto, el Consejo pidió que se difundiese el proyecto de reglamento revisado con antelación suficiente para que las delegaciones pudiesen estudiar las cuestiones técnicas mucho antes del 13º período de sesiones. La próxima Comisión Jurídica y Técnica examinaría luego el proyecto de normas para las cortezas de elevado contenido de cobalto y las transmitiría al Consejo para que éste las examinara en 2008.

VII. PRÓXIMA REUNIÓN DEL CONSEJO

16. La próxima reunión del Consejo se celebrará en 2007. Se señaló que el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, en el momento adecuado, designaría un candidato a la Presidencia del Consejo en 2007.

ÍNDICE DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DURANTE DEL DUODÉCIMO PERÍODO DE SESIONES

Asamblea

ISBA/12/A/1	Programa de la Asamblea
<i>ISBA/12/A/2 y Corr. 1</i>	<i>Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*</i>
ISBA/12/A/3/Rev.1- ISBA/12/C/4/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2007-2008
ISBA/12/A/4	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/12/A/5	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
ISBA/12/A/6, Add.1/Corr.1 y Add.2	Elección de los miembros del Comité de Finanzas
<i>ISBA/12/A/7- ISBA/12/C/9</i>	<i>Informe del Comité de Finanzas*</i>
ISBA/12/A/8	Credenciales de los representantes en el 12º período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/12/A/9	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el 12º período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
<i>ISBA/12/A/10</i>	<i>Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007-2008*</i>
<i>ISBA/12/A/11</i>	<i>Resolución por la que se establece un Fondo de dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona*</i>
<i>ISBA/10/A/12</i>	<i>Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*</i>
<i>ISBA/12/A/13</i>	<i>Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su 12º período de sesiones*</i>

ISBA/12/A/INF.1	Delegaciones asistentes del duodécimo período de sesiones de la Asamblea
ISBA/12/A/L.1	Programa provisional del duodécimo período de sesiones de la Asamblea
ISBA/12/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Consejo

ISBA/12/C/1	Programa del duodécimo período de sesiones del Consejo
ISBA/12/C/2 (Part I)	Análisis del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona: Parte I: Disposiciones relativas a la prospección, solicitudes superpuestas y disposición antimonopolio
ISBA/12/C/2 (Part II)	Análisis del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona: Parte II: Disposiciones relativas a la protección del medio marino
ISBA/12/C/2/ (Part III)	Análisis del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona: Parte III: Disposiciones sobre el sistema de participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/12/C/3 (Part I)	Modelo de exploración y explotación minera aplicado a la selección de bloques para la extracción de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos: Parte I: Costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto
ISBA/12/C/3 (Part II)	Modelo de exploración y explotación minera aplicado a la selección de bloques para la extracción de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos: Parte II: Sulfuros polimetálicos
ISBA/12/C/5, Add.1, Add.2* y Corr.1	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica: Lista de candidatos presentada por los Estados Partes
ISBA/12/C/6	Propuestas de la Federación de Rusia

ISBA/12/C/7	Posibles ajustes al proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos, propuestos por el taller sobre consideraciones técnicas y económicas en torno a la explotación minera de los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona en lo relativo a los sulfuros polimetálicos
<i>ISBA/12/C/8</i>	<i>Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica*</i>
<i>ISBA/12/C/10</i>	<i>Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007 y 2008*</i>
<i>ISBA/12/C/11</i>	<i>Decisión del Consejo relativa a la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica*</i>
<i>ISBA/12/C/12</i>	<i>Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el 12º período de sesiones*</i>
ISBA/12C/L.1	Programa provisional de la Consejo

Aparece en esta publicación.*

ÍNDICE ACUMULATIVO DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DE 1994 A 2005

Este índice acumulativo contiene una lista completa de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo del primer (1994) del undécimo (2005) período de sesiones. El símbolo de los documentos oficiales de la Asamblea empieza con las letras "ISBA". En la signatura de los documentos de los dos primeros períodos de sesiones no figura el número del período de sesiones (por ejemplo, ISBA/A/1), pero sí en los documentos correspondientes al tercer período de sesiones en adelante (por ejemplo, ISBA/3/A/1).

Los documentos oficiales de la Asamblea y del Consejo se publican en cuatro series, -/1; -/L.1; -/WP.1; e -/INF.1, que corresponden a los documentos principales, los documentos de distribución limitada, los documentos de trabajo y los documentos de información, respectivamente. Además de los documentos con símbolos A y C, existen las siguientes series:

- ISBA/FC (Comité de Finanzas)
- ISBA/LTC (Comisión Jurídica y Técnica)

En los órganos de la Autoridad no se levantan actas literales ni se redactan actas resumidas, pero se realizan grabaciones de sonido, que se conservan en archivo. Las sucesivas declaraciones de los Presidentes de la Asamblea y el Consejo sobre la labor de sus órganos, y los informes anuales del Secretario General, contienen descripciones oficiales de la labor de la Autoridad.

Todos los años la Autoridad publica un compendio de decisiones y documentos escogidos de cada período de sesiones, que se citan, por ejemplo, *Selección de Decisiones* 11, 1-18. Cuando procede, en el índice que figura más abajo la referencia remite al volumen correspondiente de la *Selección de Decisiones*.

PERÍODOS DE SESIONES PRIMERO Y SEGUNDO (1994 - 1996)

Asamblea

ISBA/A/1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/A/2	Proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/3	Carta de fecha 6 de febrero de 1995 dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por el representante permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas	
ISBA/A/4	Programa de la Asamblea	
ISBA/A/5	Credenciales de los representantes en la segunda parte del primer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/6	Reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/7	Credenciales de los representantes en la tercera parte del primer período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/8 y Add.1	Credenciales de los representantes en el segundo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/9 y Corr.1 ISBA/C/5	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997	
ISBA/A/9 y Add.1 ISBA/C/5 y Add.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997. Adición	
ISBA/A/10 y Corr.1 ISBA/C/6	Funciones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en el primer año de su fase funcional plenaria, incluidos asuntos pendientes de los trabajos de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	
ISBA/A/11	Comité de Finanzas – Candidatos a miembro del Comité	
ISBA/A/12 ISBA/C/7	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997	
ISBA/A/13 y Corr.1	Decisión de la Asamblea relativa a la condición de Observador de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ante las Naciones Unidas	1/2/3, 28-29.

Cita
(*Selección redecisiones*)

ISBA/A/14	Decisión de la Asamblea en relación con el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997	1/2/3, 29-31.
ISBA/A/15	Decisión de la Asamblea relativa a la participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	1/2/3, 31-32.
ISBA/A/L.1/ Rev.1 y Corr.1	Declaración del Presidente de la Asamblea sobre la labor realizada por la Asamblea durante la segunda parte del primer período de sesiones	1/2/3, 3-7.
ISBA/A/L.2	Reglamento de la Asamblea / Finalización del mandato de los miembros del Consejo	1/2/3, 3.
ISBA/A/L.3 y Corr.1	Declaración del Presidente en la sesión inaugural de la tercera parte del primer período de sesiones	
ISBA/A/L.4	Proyecto de decisión relativo a la participación de Yugoslavia en el trabajo de la Asamblea	
ISBA/A/L.5	Proyecto de decisión de la Asamblea en relación con el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/L.6	Declaración del Embajador Kenneth Rattray (Jamaica), Relator General de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, al presentar, en nombre del Presidente de la Comisión Preparatoria, el informe final de la Comisión Preparatoria	
ISBA/A/L.7/Rev.1	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la tercera parte de su primer período de sesiones	1/2/3, 8-13.
ISBA/A/L.8 y Corr.1	Composición del primer Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	1/2/3, 17-19.
ISBA/A/L.9	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la primera parte del segundo período de sesiones	1/2/3, 20-27.
ISBA/A/L.10	Miembros provisionales	1/2/3, 27-28.
ISBA/A/L.11	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo a la participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas	
ISBA/A/L.12	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo a la condición de Observador de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ante las Naciones Unidas	

ISBA/A/L.13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en la continuación del segundo período de sesiones	1/2/3, 32-35.
ISBA/A/WP.1	Revisiones del proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sugeridas por la Secretaría	
ISBA/A/WP.2	Proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/WP.3	Reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/WP.4	Reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (Propuestas presentadas por la delegación de Nueva Zelanda)	

Consejo

ISBA/C/1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/C/2*	Comisión Jurídica y Técnica – Candidatos propuestos para integrar la Comisión	
ISBA/C/3	Declaración del Presidente interino del Consejo respecto de la participación como miembro provisional de la Autoridad	1/2/3, 35.
ISBA/C/4	Solicitudes de prórroga de la participación como miembro provisional	1/2/3, 35-37.
ISBA/C/8	Decisión del Consejo relativa a la participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	1/2/3, 37-38.
ISBA/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la prórroga de la participación como miembros provisionales	1/2/3, 38-39.
ISBA/C/10	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al acuerdo sobre las relaciones entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las Naciones Unidas	1/2/3, 39.
ISBA/C/11	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el acuerdo relativo a la sede entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica	1/2/3, 40.

ISBA/C/12	Reglamento del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/C/L.1	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al acuerdo sobre las relaciones entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las Naciones Unidas	
ISBA/C/L.2	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el acuerdo relativo a la sede entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica	
ISBA/C/L.3	Declaración del Presidente interino sobre la labor del Consejo durante la continuación del segundo período de sesiones	1/2/3, 41-42.
ISBA/C/WP.1/Rev.1	Proyecto de reglamento del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

TERCER PERÍODO DE SESIONES (1997)

Asamblea

ISBA/3/A/1	Programa de la Asamblea	
ISBA/3/A/2	Credenciales de los representantes en el tercer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/3	Decisión de la Asamblea relativa al Acuerdo sobre la relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	1/2/3, 45.
ISBA/3/A/4 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	1/2/3, 47-63.
ISBA/3/A/5* y Add.1- ISBA/3/C/5* y Add.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998	
ISBA/3/A/6 ISBA/3/C/8	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y asuntos conexos – Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/3/A/7 y Corr.1	Credenciales de representantes acreditados en la continuación del tercer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

ISBA/3/A/8	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la continuación del tercer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/9	Resolución relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y al establecimiento de un Fondo de operaciones, aprobada por la Asamblea de la Autoridad el 29 de agosto de 1997	1/2/3, 63-64.
ISBA/3/A/10	Decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de los miembros al presupuesto administrativo de la Autoridad para 1998 y al Fondo de operaciones para 1998 y 1999	
ISBA/3/A/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del tercer período de sesiones	1/2/3, 64-66.
ISBA/3/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/3/A/L.2 ISBA/3/C/L.2	Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/L.3 y Corr. 1 ISBA/3/C/L.3 y Corr. 1	Acuerdo entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/L.4	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en el tercer período de sesiones	1/2/3, 45-47.
ISBA/3/A/L.5	Proyecto de resolución relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y al establecimiento de un Fondo de operaciones	
ISBA/3/A/L.6	Proyecto de resolución relativo a las escalas de cuotas de los miembros al presupuesto administrativo de la Autoridad para 1998 y al Fondo de operaciones para 1998 y 1999	
ISBA/3/A/WP.1 y Add.1	Proyecto de protocolo revisado sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

Consejo

ISBA/3/C/1 y Add.1	Solicitud de prórroga de la participación con carácter provisional
ISBA/3/C/2	Programa del Consejo

		<i>Cita (Selección redecisiones)</i>
ISBA/3/C/3*	Decisión del Consejo de la Autoridad de los Fondos Marinos relativa a la prórroga de la participación como miembros provisionales	1/2/3, 67.
ISBA/3/C/4	Recomendación del Consejo relativa al acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/C/6	Declaración sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de la República de Corea, primer inversionista inscrito, y su Estado certificador, la República de Corea, de las obligaciones que les corresponden con arreglo a la Resolución II y el entendimiento conexo aprobado por la mesa ampliada de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar el 12 de agosto de 1994	1/2/3, 69-71.
ISBA/3/C/7	Informe y recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre el pedido de aprobación de planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos	1/2/3, 72-74.
ISBA/3/C/8	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y asuntos conexos – Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/3/C/9	Pedido de aprobación de planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos	1/2/3, 74-75.
ISBA/3/C/10	Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y establecimiento de un Fondo de operaciones	
ISBA/3/C/11	Declaración del Presidente sobre los trabajos del Consejo en la continuación del tercer período de sesiones	1/2/3, 75-78.
ISBA/3/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/3/C/L.4	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el tercer período de sesiones	1/2/3, 67-69.
ISBA/3/C/L.5/Rev.1	Proyecto de decisión del Consejo relativo a los pedidos de aprobación de los planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos	
ISBA/3/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y al establecimiento de un Fondo de operaciones	

CUARTO PERÍODO DE SESIONES (1998)

Asamblea

ISBA/4/A/1/Rev.2	Planes de trabajo para exploración presentados por el Gobierno de la India, Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer (IFREMER) / Association française pour l'étude et la recherche des nodules (AFERNOD) (Francia), la Compañía para el Desarrollo de los Recursos de los Fondos Marinos y Oceánicos (DORD) (Japón), Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) (China), la Organización Conjunta Interoceanmetal (IOM) (Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Polonia y la República Checa) y el Gobierno de la República de Corea. Informe del Secretario General	4, 1-39.
ISBA/4/A/2	Elección para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del Anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/4/A/3	Programa de la Asamblea	
ISBA/4/A/4	Credenciales de los representantes en el cuarto período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/4/A/5	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos acerca de la duración del mandato de los miembros del Consejo	4, 40.
ISBA/4/A/6*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para cubrir las vacantes del Consejo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención	4, 40-41.
ISBA/4/A/7	Decisión de la Asamblea relativa a los credenciales de los representantes a la primera parte del cuarto período de sesiones	
ISBA/4/A/8	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al Protocolo sobre los Privilegios Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	4, 42-49.

		<i>Cita</i> <i>(Selección redecisiones)</i>
ISBA/4/A/9	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la primera parte del cuarto período de sesiones	4, 49-52.
ISBA/4/A/10 y Add.1, ISBA/4/C/6 y Add.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Informe del Secretario General	
ISBA/4/A/11	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	4, 52-63.
ISBA/4/A/12	Decisión de la Asamblea relativa a las contribuciones al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondientes a 1998	4, 64.
ISBA/4/A/13/Rev.1 ISBA/4/C/10/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999 y cuestiones conexas. Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/4/A/14	Credenciales de representantes acreditados a la continuación del cuarto período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/4/A/15	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con las credenciales de los representantes en la continuación del cuarto período de sesiones de la Autoridad	
ISBA/4/A/16	Comunicación en nombre de la Comunidad Europea a los miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Presentada por la delegación de Austria en nombre de la Comunidad Europea	
ISBA/4/A/17	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	4, 64.
ISBA/4/A/18	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del cuarto período de sesiones	4, 65-67.
ISBA/4/A/19	Credenciales de representantes acreditados en la tercera parte del cuarto período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	

ISBA/4/A/20	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de representantes ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la tercera parte de su cuarto período de sesiones	
ISBA/4/A/21	Decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	4, 67.
ISBA/4/A/22	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la tercera parte del cuarto período de sesiones	4, 68.
ISBA/4/A/23	Escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	
ISBA/4/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/4/A/L.2	Proyecto de Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/4/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos acerca de la duración del mandato de los miembros del Consejo	
ISBA/4/A/L.4	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/4/A/L.5 (inglés solamente)	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo	
ISBA/4/A/L.6	Proyecto de decisión de la Asamblea sobre el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	
ISBA/4/A/L.7	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	
ISBA/4/A/L.8/Rev.1	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Enmienda al documento ISBA/4/A/L.7 propuesta por la Federación de Rusia	

ISBA/4/A/L.9	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Enmienda al documento ISBA/4/A/L.7 propuesta por la Federación de Rusia	
Consejo		
ISBA/4/C/1	Solicitudes de prórroga de la participación con carácter provisional	4, 69-70.
ISBA/4/C/2	Programa del Consejo	
ISBA/4/C/3	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la prórroga de la participación del Canadá y Ucrania como miembros provisionales de la Autoridad	4, 70.
ISBA/4/C/4/Rev.1	Proyecto de reglamento sobre la exploración y prospección de nódulos polimetálicos en la Zona. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/4/C/5	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en la primera parte del cuarto período de sesiones	4, 71-73.
ISBA/4/C/7	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/4/C/8	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/4/C/9	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/4/C/11 y Corr.1	Decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	4, 73-74.
ISBA/4/C/12 y Corr.1	Selección de candidatos para el programa de capacitación del Gobierno de la República de Corea. Informe de la Comisión Jurídica y Técnica	4, 74-75.

ISBA/4/C/13	Declaración del Grupo Latinoamericano y del Caribe. Presentado por el Embajador Fernando Pardo Huerta, Representante Permanente de Chile ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/4/C/14	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante la continuación de su cuarto período de sesiones	4, 76-77.
ISBA/4/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/4/C/L.2/Rev.1	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Propuesta del Presidente	
ISBA/4/C/L.3	Proyecto revisado de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

QUINTO PERÍODO DE SESIONES (1999)

Asamblea

ISBA/5/A/1 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	5, 1-13.
ISBA/5/A/2 ISBA/5/C/2	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000. Informe del Secretario General	
ISBA/5/A/2/ Add.1/Rev.1, ISBA/5/C/2/Add.1/ Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000. Informe del Secretario General. Adición	
ISBA/5/A/3	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/5/A/4	Consideraciones relativas a la oferta del Gobierno de Jamaica sobre la sede permanente de la Autoridad. Informe del Secretario General	5, 14-18.
ISBA/5/A/4/Add.1	Consideraciones relativas a la oferta del Gobierno de Jamaica sobre la sede permanente de la Autoridad. Informe del Secretario General. Adición	5, 18-19.
ISBA/5/A/5	Programa de la Asamblea	
ISBA/5/A/6	Nombramiento de un auditor. Informe del Secretario General	

		<i>Cita</i> <i>(Selección redecisiones)</i>
ISBA/5/A/7*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para cubrir vacantes en el Consejo	5, 20.
ISBA/5/A/8 ISBA/5/C/7	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000 y asuntos conexos. Informe del Comité de Finanzas	5, 20-23.
ISBA/5/A/9	Credenciales de representantes acreditados en el quinto período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/5/A/10	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a las credenciales de representantes ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en el quinto período de sesiones	
ISBA/5/A/11	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	5, 23-40.
ISBA/5/A/12	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	5, 40-42.
ISBA/5/A/13	Escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	
ISBA/5/A/14	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en el quinto período de sesiones	5, 42-45.
ISBA/5/A/INF.1	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea. Nota de la Secretaría	
ISBA/5/A/INF.2	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea. Nota de la Secretaría	
ISBA/5/A/INF.3	Delegaciones asistentes al quinto período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/5/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/5/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	

Consejo

ISBA/5/C/1	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Corrección	
ISBA/5/C/1/Corr.1	Retira del documento ISBA/5/C/1	
ISBA/5/C/3	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho Del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/5/C/4/Rev.1	Proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Revisión del documento ISBA4/C/4/Rev.1, de 29 de abril de 1998, preparada por la Secretaría en conjunción con el Presidente del Consejo	
ISBA/5/C/5	Programa del Consejo	
ISBA/5/C/6	Informe de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el quinto período de sesiones	5, 46-47.
ISBA/5/C/8	Decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	5, 47-48.
ISBA/5/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	5, 49.
ISBA/5/C/10	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al proyecto de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	5, 49.
ISBA/5/C/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el quinto período de sesiones	5, 50-52.
ISBA/5/C/12	Declaración del Grupo Latinoamericano y el Caribe, presentado por el representante permanente de Chile ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/C/L.1	Proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/5/C/L.1/Rev.1	Proyecto revisado de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	

ISBA/5/C/L.1/Rev.2	Proyecto revisado de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/5/C/L.2	Programa provisional del Consejo
ISBA/5/C/L.3	Proyecto revisado de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/5/C/L.4	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/5/C/L.5	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000
ISBA/5/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al proyecto de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
ISBA/5/C/L.7	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/5/C/L.8	Propuesta de la delegación de los Países Bajos sobre el principio de precaución

SEXTO PERÍODO DE SESIONES (2000)

Asamblea

ISBA/6/A/1	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/2	Programa de la Asamblea	
ISBA/6/A/3*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad relativa al Reglamento Financiero de la Autoridad	6, 1-11.
ISBA/6/A/4 y Add.1	Credenciales de los representantes al sexto período de sesiones de la Autoridad. Informe del Comité de Verificación de Poderes. Adición	
ISBA/6/A/5	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la reanudación del sexto período de sesiones de la Autoridad	
ISBA/6/A/6	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en el sexto período de sesiones	6, 11-12.

		<i>Cita</i> <i>(Selección redecisiones)</i>
ISBA/6/A/7	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 y 2002. Informe del Secretario General	
ISBA/6/C/4		
ISBA/6/A/8	Decisión de la Asamblea de la Autoridad relativa al nombramiento del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	6, 13.
ISBA/6/A/9	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	6, 13-27.
ISBA/6/A/10	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/11	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/12	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/13	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2001 a 2002. Informe del Comité de Finanzas	6, 27-29.
ISBA/6/C/6		
ISBA/6/A/14	Decisión de la Asamblea relativa a las elecciones para llenar las vacantes en el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención	6, 30-31.
ISBA/6/A/15	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2001-2002	6, 31-32.
ISBA/6/A/16	Credenciales de los representantes a la continuación del sexto período de sesiones de la Autoridad. Informe del Comité de Verificación de Poderes	

Cita
(Selección redecisiones)

ISBA/6/A/17	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la reanudación del sexto período de sesiones de la Autoridad	
ISBA/6/A/18	Decisión de la Asamblea relativa al reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	6, 32-70.
ISBA/6/A/19	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del sexto período de sesiones	6, 70-72.
ISBA/6/A/INF.1	Delegaciones asistentes a la primera parte del sexto período de sesiones	
ISBA/6/A/INF.2	Delegaciones asistentes a la continuación del sexto período de sesiones	
ISBA/6/A/L.1/Rev.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/6/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo al Reglamento Financiero de la Autoridad	
ISBA/6/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a las elecciones para llenar las vacantes en el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención	

Consejo

ISBA/6/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/6/C/2*	Proyecto revisado de Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Revisión del documento ISBA/5/C/4/Rev.1, de 14 de octubre de 1999, preparado por la Secretaría en conjunción con el Presidente del Consejo	
ISBA/6/C/3	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el sexto período de sesiones	6, 73-74.
ISBA/6/C/5	Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/6/C/7	Decisión del Consejo sobre el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2001 a 2002	6, 74-75.
ISBA/6/C/8 y Corr.1	Proyecto de Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Propuesta del Presidente del Consejo. Corrección	

		<i>Cita (Selección redecisiones)</i>
ISBA/6/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad sobre el Reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica	6, 75-85.
ISBA/6/C/10	Decisión del Consejo relativa al Estatuto del Personal de la Autoridad	6, 85-86.
ISBA/6/C/11	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la reanudación del sexto período de sesiones	6, 86-88.
ISBA/6/C/12	Decisión del Consejo relativa al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	6, 88-89.
ISBA/6/C/13	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en la continuación del sexto período de sesiones	6, 89-91.
ISBA/6/C/INF.1	Cuestiones pendientes en relación con el Proyecto de Reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/5/C/4/Rev.1)	
ISBA/6/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/6/C/L.2	Proyecto de Estatuto del Personal de la Autoridad	
ISBA/6/C/L.3	Propuesta presentada por la delegación de Chile relativa al documento ISBA/5/C/4/Rev.1 de fecha 14 de octubre de 1999	
ISBA/6/C/L.4	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad sobre el Reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/6/C/L.5	Proyecto de decisión sobre el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 y 2002	
ISBA/6/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo relativo al Estatuto del Personal de la Autoridad	
ISBA/6/C/L.7	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad relativo al reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	

SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES (2001)

Asamblea

ISBA/7/A/1	Programa de la Asamblea	
ISBA/7/A/2	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	7, 4-16.
ISBA/7/A/3	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	

ISBA/7/A/3/Add.1	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.2	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.3	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.4	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/4 y Corr.1	Credenciales de los representantes en el séptimo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/7/A/5	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al Estatuto del Personal de la Autoridad	7, 16.
ISBA/7/A/6	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el séptimo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/7/A/7	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en su séptimo período de sesiones	7, 16-19.
ISBA/7/A/INF.1	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea	
ISBA/7/A/INF.2	Delegaciones asistentes al séptimo período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/7/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
Consejo		
ISBA/7/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/7/C/2	Consideraciones acerca del reglamento sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto existentes en la Zona	7, 19-31.
ISBA/7/C/3	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/7/C/3/Add.1*	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/7/C/3/Add.2	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/7/C/4	Estado de los contratos de exploración suscritos de conformidad con el reglamento para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	7, 31-33.
ISBA/7/C/5	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión durante su séptimo período de sesiones	7, 33-35.

		<i>Cita</i> <i>(Selección redecisiones)</i>
ISBA/7/C/6	Decisión del Consejo relativa a la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	7, 36-37.
ISBA/7/C/7	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en su séptimo período de sesiones	7, 37-39.
ISBA/7/C/L.1	Programa provisional del Consejo	

OCTAVO PERÍODO DE SESIONES (2002)

Asamblea

ISBA/8/A/1	Exposiciones resumidas sobre yacimientos masivos de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto	8, 5-9.
ISBA/8/A/2	Programa de la Asamblea	
ISBA/8/A/3	Elecciones para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/8/A/4*	Sello, emblema y bandera oficiales de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe del Secretario General	
ISBA/8/A/5 y Add.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	8, 10-26.
ISBA/8/A/6	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004. Informe del Secretario General	
ISBA/8/C/2		
ISBA/8/A/7/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004. Informe del Comité de Finanzas	8, 26-29.
ISBA/8/C/3/Rev.1		
ISBA/8/A/8	Credenciales de los representantes en el octavo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/8/A/9	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el octavo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

*Cita
(Selección redecisiones)*

ISBA/8/A/10	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	8, 30-31.
ISBA/8/A/11	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003-2004	8, 31-32.
ISBA/8/A/12	Decisión relativa al sello, emblema y bandera oficiales de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	8, 32-33.
ISBA/8/A/13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su octavo período de sesiones	8, 34-36.
ISBA/8/A/14	Declaración del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	8, 36-37.
ISBA/8/A/INF.1	Delegaciones asistentes al octavo período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/8/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/8/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la elección para llenar vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	

Consejo

ISBA/8/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/8/C/4	Modalidades de financiación de la participación en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica	8, 37-39.
ISBA/8/C/5	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003 y 2004	
ISBA/8/C/6*	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en su octavo período de sesiones	8, 39-41.
ISBA/8/C/7	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el octavo período de sesiones	8, 41-42.
ISBA/8/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/8/C/L.2	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004	

NOVENO PERIODO DE SESIONES (2003)

Asamblea

ISBA/9/A/1	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/9/A/2	Programa de la Asamblea	
ISBA/9/A/3	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	9, 1-16.
ISBA/9/A/4	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/9/A/5* ISBA/9/C/5*	Informe del Comité de Finanzas	9, 16-20.
ISBA/9/A/6	Credenciales de los representantes en el noveno período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/9/A/7	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el noveno período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/9/A/8	Declaración hecha por la delegación del Japón ante el noveno período de sesiones de la Asamblea. (Documento presentado por la delegación del Japón)	9, 20-21.
ISBA/9/A/9	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su noveno período de sesiones	9, 21-24.
ISBA/9/A/INF.1	Delegaciones asistentes al noveno período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/9/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	

Consejo

ISBA/9/C/1*	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/9/C/2	Programa del Consejo	
ISBA/9/C/4	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el noveno período de sesiones	9, 24-28.
ISBA/9/C/6*	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el noveno período de sesiones	9, 28-30.
ISBA/9/C/L.1	Programa provisional	

DECIMO PERIODO DE SESIONES (2004)

Asamblea

ISBA/10/A/1	Programa de la Asamblea	
ISBA/10/A/2 ISBA/10/C/2	Acuerdo Complementario entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al uso del Centro de Conferencias de Jamaica. Nota del Secretario General	10, 1-10.
ISBA/10/A/3	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	10, 10 -55.
ISBA/10/A/4/Rev.1- ISBA/10/C/6/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2005-2006. Informe del Secretario General	
ISBA/10/A/5	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/10/A/6- ISBA/10/C/7	Informe del Comité de Finanzas	10, 55-58.
ISBA/10/A/7/Rev.1	Credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	

ISBA/10/A/8	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2005-2006	10, 58-59.
ISBA/10/A/9	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/10/A/10	Proyecto de resolución presentado por el Japón sobre las modalidades de financiar la participación en las sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas	
ISBA/10/A/11	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el Acuerdo Complementario entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al uso del Centro de Conferencias de Jamaica	10, 60.
ISBA/10/A/12	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su décimo período de sesiones	10, 60-68.
ISBA/10/A/INF.1	Delegaciones asistentes al décimo período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/10/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	

Consejo

ISBA/10/C/1	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/10/C/3	Programa del Consejo	
ISBA/10/C/4	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el décimo período de sesiones*	10, 68-73.
ISBA/10/C/5	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el Acuerdo Suplementario entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica con respecto a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el uso del complejo del Centro de Conferencias de Jamaica	10, 74.
ISBA/10/C/8	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2005 y 2006	10, 74-75.

Cita
(Selección redecisiones)

ISBA/10/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a los candidatos para ocupar el puesto de Secretario General	10, 76.
ISBA/10/C/10	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el décimo período de sesiones	10, 76-78.
ISBA/10/C/L.1	Programa provisional del Consejo	

UNDECIMO PERIODO DE SESIONES (2005)

Asamblea

ISBA/11/A/1	Programa de la Asamblea	
ISBA/11/A/2	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/A/3	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/A/4 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	11, 1-18.
ISBA/11/A/5	Notificación de fecha 28 de julio de 2005 enviada a los Estados miembros por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al apartado c) del artículo 20 del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	11, 18-19.
ISBA/11/A/6	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/A/7	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	

ISBA/11/A/8- ISBA/11/C/9	Informe del Comité de Finanzas	11, 19-21.
ISBA/11/A/9	Credenciales de los representantes en el undécimo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/11/A/10	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el 11º período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/11/A/11	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su undécimo período de sesiones	11, 21-25.
ISBA/11/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/11/A/INF.1	Solicitud de la condición de observador en la Asamblea	
ISBA/11/A/INF.2	Delegaciones asistentes al undécimo período de sesiones de la Asamblea	

Consejo

ISBA/11/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/11/C/2	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/C/3	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/C/4	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/C/5	Notas explicativas relativas al proyecto de reglamentos sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (ISBA/10/C/WP.1)	11, 25-28.

ISBA/11/C/6*	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/C/7	Informe y recomendaciones presentados al Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con una solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada en nombre de la República Federal de Alemania por el Instituto Federal Alemán de Geociencias y Recursos Naturales	11, 29-40.
ISBA/11/C/8	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el 11º período de sesiones	11, 41-46.
ISBA/11/C/10	Proyecto de decisión del Consejo relativa a la solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada por la República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán	11, 46-47.
ISBA/11/C/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo durante el 11º período de sesiones	11, 47-50.
ISBA/11/C/L.1	Programa provisional Proyecto de decisión del Consejo relativa a la solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada por la República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán	